



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: SM-JIN-87/2024

IMPUGNANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

RESPONSABLE: 07 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN REYNOSA

TERCERO INTERESADO: MORENA

MAGISTRADO PONENTE: ERNESTO CAMACHO OCHOA

SECRETARIADO: SERGIO CARLOS ROBLES GUTIÉRREZ Y MAGIN FERNANDO HINOJOSA OCHOA

COLABORÓ: OSCAR DANIEL GONZÁLEZ ELIZONDO

Monterrey, Nuevo León, a 30 julio de 2024.

Sentencia de la Sala Monterrey, respecto a la **elección de la diputación federal con sede en Reynosa, Tamaulipas (distrito 07)**, en la que se: **i) confirman los resultados** del acta de cómputo distrital, porque en **129 casillas** no se acreditó la nulidad de la votación por su recepción por personas distintas a las legalmente autorizadas, **ii) confirma** la entrega de la constancia de mayoría en favor de la fórmula de candidaturas postulada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia y, en consecuencia, **iii) confirma** la validez de la elección.

Índice

Glosario	1
Competencia	2
Antecedentes	2
Metodología general de análisis para un análisis integral de la controversia	2
Procedencia del juicio de inconformidad	3
Parte tercera interesada	4
Estudio de la causa de nulidad de la votación recibida en casilla	5
Apartado preliminar. Universo de casillas impugnadas	5
Apartado I. Decisión general	9
Apartado II. Desarrollo y justificación de la decisión	9
Tema único. Recepción de la votación por personas u órganos distintos a los legalmente autorizados ...	9
1. Criterio jurídico para analizar la causal de nulidad	9
2. Caso concretamente revisado	15
3. Valoración	15
Resuelve	61

Glosario

C:	Contigua.
Casilla B/B1:	Casilla Básica.
Consejo Distrital:	07 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa.
INE:	Instituto Nacional Electoral.

Ley de Medios de Impugnación: Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

LGIPE: Ley General de Instrucciones y Procedimientos Electorales.
PAN: Partido Acción Nacional.
PT: Partido del Trabajo.
PVEM: Partido Verde Ecologista de México.

Competencia

Esta Sala Regional es **competente** para resolver el presente asunto, porque se trata de un juicio de inconformidad promovido por un partido político, contra los resultados de la elección de la diputación federal del distrito 07 en Tamaulipas, entidad federativa que se ubica dentro de la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral sobre la cual este tribunal ejerce jurisdicción¹.

Antecedentes²

I. Hechos contextuales y origen de la presente controversia

1. El 8 de junio³, el Consejo Distrital **concluyó el cómputo** de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa y, en la misma fecha, entregó constancia de mayoría y validez a la fórmula de candidaturas postulada por la coalición Sigamos Haciendo Historia, integrada por el PT, PVEM y Morena, al obtener la mayoría de los votos⁴.

2. Inconforme, el 10 de junio, **el PAN promovió el presente medio de impugnación**, a través de su representante ante el Consejo Distrital.

Metodología general de análisis para un análisis integral de la controversia.

Para el examen lógico de la impugnación, **en primer lugar, se precisará la materia de la presente controversia**, enseguida, **se analizará la procedencia** del juicio de inconformidad y, en su caso, lo planteado por el tercero interesado.

¹ Lo anterior de conformidad con los artículos 176, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 50, párrafo 1, inciso b), y 53, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios de Impugnación.

² Hechos relevantes que se advierten de las constancias de autos y afirmaciones realizadas por las partes.

³ Todas las fechas corresponden al año 2024, salvo precisión en contrario.

⁴ Véase el acta levantada con motivo de la realización del cómputo distrital, cuyos resultados integrales son los siguientes:

TOTAL DE VOTOS POR CANDIDATURA	
Partido Político o Coalición	Número de votos
	31,477
	97,126
	15,098
Candidatos no registrados	95
Votos nulos	3,753
Total	147,549



En segundo lugar, en el contexto de lo alegado, se analizará la acreditación o no de la **causal de nulidad de la votación en casilla** planteada por el partido impugnante.

Procedencia del juicio de inconformidad

Esta Sala Monterrey considera que la demanda reúne los requisitos de procedencia de la Ley de Medios de Impugnación:

1. Forma. Se cumple con el requisito, porque la demanda se presentó por escrito ante la responsable dirigido a esta Sala Monterrey, tiene el nombre y firma de quien promueve; identifica el acto impugnado, la autoridad que la emitió, menciona los hechos en que basa su impugnación y los agravios.

2. Oportunidad. El juicio se presentó dentro del plazo legal de 4 días, porque el cómputo distrital concluyó el 8 de junio y la demanda se presentó el 10 siguiente⁵.

3.1. La legitimación se cumple, porque el impugnante es un partido político nacional.

3.2. La personería o representación se satisface, porque la persona que presenta el juicio a nombre del referido instituto político es su representante ante la autoridad electoral responsable, como lo reconoce el órgano electoral en su informe⁶.

4. Interés jurídico. Lo tiene el partido impugnante, porque participó en la elección de la diputación federal y cuestiona el resultado del cómputo.

5. Elección que se impugna. El partido la identifica.

6. Mención del acta impugnada. El partido impugnante señala que es el acta del cómputo distrital.

⁵ Dicho plazo transcurrió del 9 al 12 de junio, de conformidad con lo previsto en el artículo 55, numeral 1, inciso b), de la Ley de Medios de Impugnación.

⁶ Véase, concretamente, la foja 025 del expediente principal en que se actúa.

7. Mención individualizada de las casillas que solicitan sean anuladas. El impugnante las identifica, mismas que se presentan en el cuadro inicial de estudio.

Parte tercera interesada

I. Se reconoce a Morena el carácter de tercero interesado en el presente juicio, conforme a lo siguiente:

a) Oportunidad. Se satisface este requisito, toda vez que el escrito de comparecencia se presentó dentro del plazo de 72 horas⁷.

b) Forma. El escrito se presentó ante la autoridad señalada como responsable, contiene nombre y firma de quien comparece en representación de Morena, así como las manifestaciones correspondientes.

c) Legitimación y personería. El tercero interesado está legitimado por tratarse de un partido político nacional, que comparece a través de Javier Gerardo Gómez Uribe, quien cuenta con personería al ser representante del partido ante el Consejo Distrital, como lo reconoce la responsable en su informe⁸.

d) Interés jurídico. El partido compareciente cumple con dicho requisito, porque pretende que se confirme el resultado de la elección impugnada, contrario a lo pretendido por el partido impugnante.

II. Causales de improcedencia alegadas por la tercería interesada

1. Morena alega que el PAN impugna más de una elección.

No tiene razón, porque de la demanda del PAN se advierte que expresamente impugna la elección de diputación federal de mayoría relativa del 07 distrito electoral federal de Tamaulipas con sede en Reynosa.

2. Asimismo, tampoco tiene razón Morena en cuanto a que los actos controvertidos no son definitivos ni firmes pues, en su concepto, el PAN debió controvertir el cómputo estatal.

⁷ Lo anterior, porque el plazo para que las tercerías interesadas comparecieran al juicio, inició a las 10:00 horas del 11 de junio y concluyó a las 10:00 del 14 siguiente, por lo que, si el escrito se presentó el 14 de junio, a las 09:00 horas, es evidente que se encuentra dentro del plazo legal.

⁸ Véase la foja 025 del expediente principal en que se actúa.



Ello, porque lo realmente reclamado es la elección de una diputación, por lo que es correcto que el acto controvertido sea el cómputo distrital.

3. Finalmente, **Morena señala** que la demanda presentada por el PAN es extemporánea.

No tiene razón, porque el juicio se presentó dentro del plazo legal de 4 días, como quedó precisado en el apartado de procedencia.

Además, en todo caso, no alega alguna razón concreta que desvirtúe los hechos en que sustenta esa afirmación.

Estudio de la causa de nulidad de la votación recibida en casilla

Apartado preliminar. Universo de casillas impugnadas

El **universo de casillas impugnadas** por el PAN es de **129 casillas**, todas al considerar que la votación se recibió por personas distintas a las autorizadas, como se desglosa enseguida:

5

No	CASILLA		Planteamientos de impugnación o causas de nulidad de la votación hechas valer, previstas por el artículo 75 de la Ley de Medios.											
			Instalar casilla en lugar distinto (a).	Entregar paquetes electorales fuera del plazo legal (b).	Realizar escrutinio y cómputo el lugar distinto (c).	Recibir la votación en fecha distinta (d).	Recibir la votación por personas distintas a las autorizadas (e).	Error o dolo en el cómputo de la votación(f).	Permitir sufragar a personas sin credencial de votar (g).	Impedir el acceso a los representantes de los partidos (h).	Ejercer violencia o presión sobre los miembros de la casilla o sobre los electores (i).	Impedir sin causa justificada el ejercicio del voto a los ciudadanos (j).	Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables (k).	
1.	128	B1					X							
2.	128	C1					X							
3.	129	B1					X							
4.	131	B1					X							
5.	332	C1					X							
6.	333	C1					X							
7.	333	C2					X							
8.	335	B1					X							
9.	335	C1					X							
10.	336	C1					X							



No	CASILLA		Planteamientos de impugnación o causas de nulidad de la votación hechas valer, previstas por el artículo 75 de la Ley de Medios.																	
			Instalar casilla en lugar distinto (a).	Entregar paquetes electorales fuera del plazo legal (b).	Realizar escrutinio y cómputo el lugar distinto (c).	Recibir la votación en fecha distinta (d).	Recibir la votación por personas distintas a las autorizadas (e).	Error o dolo en el cómputo de la votación(f).	Permitir sufragar a personas sin credencial de votar (g).	Impedir el acceso a los representantes de los partidos (h).	Ejercer violencia o presión sobre los miembros de la casilla o sobre los electores (i).	Impedir sin causa justificada el ejercicio del voto a los ciudadanos (j).	Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables (k).							
48.	967	C1					X													
49.	990	C1					X													
50.	991	B1					X													
51.	991	C1					X													
52.	994	B1					X													
53.	1019	C2					X													
54.	1019	C6					X													
55.	1019	C7					X													
56.	1019	C8					X													
57.	1019	C9					X													
58.	1019	E1C2					X													
59.	1124	C5					X													
60.	1136	B1					X													
61.	1742	C1					X													
62.	1746	C1					X													
63.	1750	B1					X													
64.	1750	C1					X													
65.	1751	B1					X													
66.	1751	C1					X													
67.	1755	C1					X													
68.	1765	B1					X													
69.	1769	C3					X													
70.	1773	C1					X													
71.	1775	C1					X													
72.	1852	B1					X													
73.	1852	C1					X													
74.	1853	C1					X													
75.	1866	B1					X													
76.	1866	C1					X													
77.	1867	C1					X													
78.	1868	B1					X													
79.	1870	B1					X													
80.	1872	C1					X													
81.	1875	B1					X													
82.	1875	C2					X													
83.	1876	B1					X													
84.	1879	C1					X													

No	CASILLA		Planteamientos de impugnación o causas de nulidad de la votación hechas valer, previstas por el artículo 75 de la Ley de Medios.											
			Instalar casilla en lugar distinto (a).	Entregar paquetes electorales fuera del plazo legal (b).	Realizar escrutinio y cómputo el lugar distinto (c).	Recibir la votación en fecha distinta (d).	Recibir la votación por personas distintas a las autorizadas (e).	Error o dolo en el cómputo de la votación(f).	Permitir sufragar a personas sin credencial de votar (g).	Impedir el acceso a los representantes de los partidos (h).	Ejercer violencia o presión sobre los miembros de la casilla o sobre los electores (i).	Impedir sin causa justificada el ejercicio del voto a los ciudadanos (j).	Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables (k).	
122.	2137	C1					X							
123.	2138	B1					X							
124.	2138	C2					X							
125.	2139	B1					X							
126.	2139	C1					X							
127.	2141	C4					X							
128.	2142	B1					X							
129.	2142	C1					X							

Apartado I. Decisión general

Esta Sala Monterrey considera que, respecto a la **elección de la diputación federal con sede en Reynosa, Tamaulipas (distrito 07)**, se debe: **i) confirmar los resultados** del acta de cómputo distrital, porque en **129 casillas** no se acreditó la nulidad de la votación por su recepción por personas distintas a las legalmente autorizadas, **ii) confirmar** la entrega de la constancia de mayoría en favor de la fórmula de candidaturas postulada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia y, en consecuencia, **iii) confirmar** la validez de la elección.

9

Apartado II. Desarrollo y justificación de la decisión

Tema único. Recepción de la votación por personas u órganos distintos a los legalmente autorizados

1. Criterio jurídico para analizar la causal de nulidad

Una de las causales de nulidad consiste en que la votación la reciban personas u órganos distintos a los legalmente autorizados, con el fin de proteger la legalidad, certeza e imparcialidad en la captación y contabilización de los sufragios (artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios de Impugnación).

Los trabajos en una casilla electoral son realizados por la ciudadanía que no se dedica profesionalmente a esas labores, por ende, con frecuencia se cometen

errores, o no se observa exactamente lo dispuesto por la ley. Sin embargo, para anular la votación de una casilla, se requiere que la irregularidad respectiva sea grave y determinante, de una manera tal, que ponga en duda la autenticidad de los resultados del centro de votación correspondiente.

En principio, de acuerdo con la LGIPE, al día de la jornada comicial existen personas ciudadanas que han sido previamente insaculadas y capacitadas por la autoridad, para que actúen como funcionariado de las mesas directivas de casilla, desempeñando labores específicas⁹.

⁹ **Artículo 253.**

1. En elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de esta Ley. En el caso de las elecciones locales concurrentes con la Federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con lo dispuesto en este capítulo y los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto.

2. En los términos de la presente Ley, las secciones en que se dividen los distritos uninominales tendrán como máximo 3,000 electores.

a) En caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750, y

b) No existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.

a) El Consejo General, en el mes de diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, este procedimiento se realizará con el corte del listado nominal al 15 de diciembre previo al de la elección;

b) Conforme al resultado obtenido en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, del 1o al 7 de febrero del año en que deban celebrarse las elecciones, las juntas distritales ejecutivas procederán a insacular, de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar al 15 de diciembre del año previo a la elección, a un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, las juntas podrán apoyarse en los centros de cómputo del Instituto. En este último supuesto, podrán estar presentes en el procedimiento de insaculación, los miembros del consejo local y los de la comisión local de vigilancia del Registro Federal de Electores de la entidad de que se trate, según la programación que previamente se determine;

c) A los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá del 9 de febrero al 31 de marzo del año de la elección;

d) Las juntas harán una evaluación imparcial y objetiva para seleccionar, en igualdad de oportunidades, con base en los datos que los ciudadanos aporten durante los cursos de capacitación, a los que resulten aptos en términos de esta Ley, prefiriendo a los de mayor escolaridad e informará a los integrantes de los consejos distritales sobre todo este procedimiento, por escrito y en sesión plenaria;

e) El Consejo General, en febrero del año de la elección sorteará las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla;

f) De acuerdo a los resultados obtenidos en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, las juntas distritales harán entre el 9 de febrero y el 4 de abril siguiente una relación de aquellos ciudadanos que, habiendo asistido a la capacitación correspondiente, no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo, en los términos de esta Ley. De esta relación, los consejos distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, a más tardar el 6 de abril;

g) A más tardar el 8 de abril las juntas distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados, conforme al procedimiento descrito en el inciso anterior, y determinarán según su escolaridad las funciones que cada uno desempeñará en la casilla. Realizada la integración de las mesas directivas, las juntas distritales, a más tardar el 10 de abril del año en que se celebre la elección, ordenarán la publicación de las listas de sus miembros para todas las secciones electorales en cada distrito, lo que comunicarán a los consejos distritales respectivos, y

h) Los consejos distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento y les tomarán la protesta exigida por la Ley.

3. En toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.

4. Cuando el crecimiento demográfico de las secciones lo exija, se estará a lo siguiente:

a) En caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750, y

b) No existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.

5. Cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores. Para lo cual, si técnicamente fuese posible, se deberá elaborar el listado nominal conteniendo únicamente los nombres de los ciudadanos que habitan en la zona geográfica donde se instalen dichas casillas.

6. En las secciones que la Junta Distrital correspondiente acuerde se instalarán las casillas especiales a que se refiere el artículo 258 de esta Ley.

Las personas originalmente designadas no siempre se presentan a desempeñar tales labores y, por tanto, la ley prevé un procedimiento de sustitución de las y los ausentes cuando la casilla no se instale oportunamente¹⁰.

7. En cada casilla se garantizará la instalación de mamparas donde los votantes puedan decidir el sentido de su sufragio. El diseño y ubicación de estas mamparas en las casillas se hará de manera que garanticen plenamente el secreto del voto. En el exterior las mamparas y para cualquier tipo de elección deberán contener con visibilidad la leyenda "El voto es libre y secreto".

Artículo 254.

1. El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente:

a) El Consejo General, en el mes de diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, este procedimiento se realizará con el corte del listado nominal al 15 de diciembre previo al de la elección;

b) Conforme al resultado obtenido en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, del 1o al 7 de febrero del año en que deban celebrarse las elecciones, las juntas distritales ejecutivas procederán a insacular, de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar al 15 de diciembre del año previo a la elección, a un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, las juntas podrán apoyarse en los centros de cómputo del Instituto. En este último supuesto, podrán estar presentes en el procedimiento de insaculación, los miembros del consejo local y los de la comisión local de vigilancia del Registro Federal de Electores de la entidad de que se trate, según la programación que previamente se determine;

c) A los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá del 9 de febrero al 31 de marzo del año de la elección;

d) Las juntas harán una evaluación imparcial y objetiva para seleccionar, en igualdad de oportunidades, con base en los datos que los ciudadanos aporten durante los cursos de capacitación, a los que resulten aptos en términos de esta Ley, prefiriendo a los de mayor escolaridad e informará a los integrantes de los consejos distritales sobre todo este procedimiento, por escrito y en sesión plenaria;

e) El Consejo General, en febrero del año de la elección sorteará las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla;

f) De acuerdo a los resultados obtenidos en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, las juntas distritales harán entre el 9 de febrero y el 4 de abril siguiente una relación de aquellos ciudadanos que, habiendo asistido a la capacitación correspondiente, no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo, en los términos de esta Ley. De esta relación, los consejos distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, a más tardar el 6 de abril;

g) A más tardar el 8 de abril las juntas distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados, conforme al procedimiento descrito en el inciso anterior, y determinarán según su escolaridad las funciones que cada uno desempeñará en la casilla. Realizada la integración de las mesas directivas, las juntas distritales, a más tardar el 10 de abril del año en que se celebre la elección, ordenarán la publicación de las listas de sus miembros para todas las secciones electorales en cada distrito, lo que comunicarán a los consejos distritales respectivos, y

h) Los consejos distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento y les tomarán la protesta exigida por la Ley.

2. Los representantes de los partidos políticos en los consejos distritales, podrán vigilar el desarrollo del procedimiento previsto en este artículo.

3. En caso de sustituciones, las juntas distritales deberán informar de las mismas a los representantes de los partidos políticos en forma detallada y oportuna. El periodo para realizar dichas sustituciones será a partir del 9 de abril y hasta un día antes de la jornada electoral. El procedimiento para las sustituciones se deberá apegar a lo establecido para tal efecto en la normatividad emitida por el Instituto.

¹⁰ **Artículo 274.**

1. De no instalarse la casilla, a las 8:15 horas conforme al artículo anterior, se estará a lo siguiente:

a) Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;

b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;

c) Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);

d) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;

e) Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;

f) Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y

a) Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;

b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;

c) Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);

Por tanto, si bien la LGIPE prevé una serie de formalidades para la integración de las mesas directivas de casilla, este Tribunal Electoral ha sostenido que **no procede la nulidad de la votación**, en los casos siguientes:

- Cuando la votación es recibida por personas que, si bien no fueron originalmente designadas para esa tarea, están inscritas en el listado nominal de la sección correspondiente a esa casilla.

- Cuando se omite asentar en el acta de jornada electoral la causa que motivó la sustitución de funcionariado de casilla, pues tal deficiencia no implica que se hayan violado las reglas de integración de la mesa receptora, ya que esto únicamente se acreditaría a través de los elementos de prueba que así lo demostraran o de las manifestaciones expresas en ese sentido que se obtuvieran del resto de la documentación generada¹¹.

- Cuando las personas ciudadanas originalmente designadas intercambien sus puestos, desempeñando funciones distintas a las que inicialmente les fueron encomendadas¹².

- Cuando las ausencias del funcionariado propietarios son cubiertas por los suplentes sin seguir el orden de prelación fijado en la ley; ello, porque en tales casos la votación habría sido recibida por personas que fueron debidamente insaculadas, designadas y capacitadas por el consejo distrital respectivo¹³.

12

d) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;

e) Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;

f) Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y

g) En todo caso, integrada conforme a los anteriores supuestos, la mesa directiva de casilla, iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura.

2. En el supuesto previsto en el inciso f) del párrafo anterior, se requerirá:

a) La presencia de un juez o notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos, y

b) En ausencia del juez o notario público, bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la mesa directiva.

3. Los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o representantes de los Candidatos Independientes.

¹¹ Al respecto, véase la sentencia del recurso SUP-REC-893/2018.

¹² Véase, a manera de ejemplo, la sentencia dictada dentro del expediente SUP-REC-893/2018.

¹³ Véase, a manera de ejemplo, la sentencia dictada dentro del expediente SUP-REC-893/2018. Asimismo, véase la Jurisprudencia 14/2002, de rubro: **SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS PROPIETARIOS DE CASILLA POR LOS SUPLENTE GENERALES PREVIAMENTE DESIGNADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL. CUANDO NO CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y SIMILARES).**

Consultable en: http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/



- Cuando faltan las firmas del funcionariado en alguna de las actas, pues la ausencia de rúbricas no implica necesariamente que las personas hayan estado ausentes, sino que debe analizarse el resto del material probatorio para arribar a una conclusión de tal naturaleza; tal como se explica enseguida.

Para verificar qué individuos actuaron como integrantes de la mesa receptora, es necesario examinar los rubros en que se asientan los cargos, nombres y firmas del funcionariado, mismos que aparecen en las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo, en las secciones de “instalación de casilla”, “cierre de la votación” y “escrutinio o cómputo”; o bien, de los datos que se obtienen de las hojas de incidentes o de la constancia de clausura.

Este Tribunal Electoral ha considerado que basta con que se encuentre firmado cualquiera de esos apartados para concluir que sí estuvieron presentes el funcionariado actuante¹⁴.

Ello es así, pues tales documentos deben considerarse como un todo que incluye subdivisiones de las diferentes etapas de la jornada electoral, por lo que la ausencia de firma en alguno de los referidos rubros se podría deber a una simple omisión del funcionariado que, por sí sola, no puede dar lugar a la nulidad de la votación recibida en casilla, máxime si en los demás apartados de la propia acta o en otras constancias levantadas en casilla, aparece el nombre y la firma de dicha persona.

Incluso, tratándose del acta de escrutinio y cómputo, se ha señalado que la ausencia de las firmas de todo el funcionariado que integran la casilla no priva de eficacia la votación, siempre y cuando existan otros documentos que se encuentren rubricados, pues a través de ellos se evita la presunción humana (de ausencia) que pudiera derivarse con motivo de la falta de firmas¹⁵, como, por ejemplo:

¹⁴ Jurisprudencia 17/2002, de rubro: **ACTA DE JORNADA ELECTORAL. LA OMISIÓN DE FIRMA DE FUNCIONARIOS DE CASILLA NO IMPLICA NECESARIAMENTE SU AUSENCIA.**

¹⁵ Véase la sentencia del juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-367/2006. Asimismo, la tesis XLIII/98, de rubro: **INEXISTENCIA DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. NO SE PRODUCE POR LA FALTA DE FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA (LEGISLACIÓN DE DURANGO).** Consultable en: http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/.

- Cuando los nombres del funcionariado se apuntaron en los documentos de forma imprecisa, esto es, cuando el orden de los nombres o de los apellidos se invierte, o son escritos con diferente ortografía, o falta alguno de los nombres o de los apellidos; toda vez que ello supone un error del secretario, quien es el encargado de llenar las actas; además de que es usual que las personas con más de un nombre utilicen en su vida cotidiana solo uno de ellos.¹⁶

- Cuando la mesa directiva no cuente con la totalidad de sus integrantes, siempre y cuando pueda considerarse que, atendiendo a los principios de división del trabajo, de jerarquización y de conservación de los actos públicos válidamente celebrados, no se afectó de manera grave el desarrollo de las tareas de recepción, escrutinio y cómputo de la votación. Bajo este criterio, se ha estimado que en una mesa directiva integrada por cuatro ciudadanos (un presidente, un secretario y dos escrutadores) o por seis (un presidente, dos secretarios y tres escrutadores), la ausencia de uno de ellos¹⁷ o de todos los escrutadores¹⁸ no genera la nulidad de la votación recibida.

14

- Cuando la mesa directiva de una casilla especial se conforme de personas inscritas en secciones diferentes, pues así lo prevé el artículo 258, párrafo 3, de la LGIPE. Lo anterior tiene razón en que si su función es permitir sufragar a los ciudadanos que se encuentran en tránsito en el país y operan las mismas reglas de integración para el funcionariado de casilla, como lo es seleccionar voluntarios de la fila, es razonable que puedan participar personas inscritas en secciones diversas.

Con base en lo anterior, solamente **deberá anularse la votación recibida en casilla**, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:

- Que se acredite que una persona actuó como funcionariado de la mesa receptora **sin pertenecer a la sección electoral** de la casilla respectiva¹⁹,

¹⁶ Véanse las sentencias de la Sala Superior de los juicios SUP-JIN-39/2012 Y ACUMULADO SUP-JIN-43/2012; SUP-JRC-456/2007 Y SUP-JRC-457/2007 y SUP-JIN-252/2006 y SUP-REC-893/2018.

¹⁷ Véase la Tesis XXIII/2001, de rubro: **FUNIONARIOS DE CASILLA. LA FALTA DEL PRESIDENTE, DE UNO O DOS ESCRUTADORES, PROVOCA SITUACIONES DISTINTAS RESPECTO A LA VALIDEZ DE LA VOTACIÓN.** Consultable en: http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/.

¹⁸ Véase la Jurisprudencia 44/2016, de rubro: **MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES.** Consultable en: http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/.

¹⁹ Véase la Jurisprudencia 13/2002, de rubro: **RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES).**



en contravención a lo dispuesto en el artículo 83, párrafo 1, inciso a), de la LGIPE.

- Que el número de integrantes ausentes de la mesa directiva implicara, dadas las circunstancias particulares del caso, multiplicar excesivamente las funciones del resto del funcionariado, a tal grado que ocasionara una merma en la eficiencia de su desempeño y de la vigilancia que corresponde a sus labores.

- Que con motivo de una sustitución, se habilita a personas representantes de partidos o candidatos independientes²⁰.

2. Caso concretamente revisado

El PAN alega que en las **129 casillas** impugnadas **las mesas directivas no** se conformaron de acuerdo con la ley, pues algunas personas que ocuparon los distintos cargos no son las previamente autorizadas por la autoridad administrativa electoral, aunado a que no se encuentran en la lista nominal de la casilla o sección correspondiente.

3. Valoración

3.1. En primer lugar, en cuanto a **47 casillas** que se identifican en la tabla siguiente, **es ineficaz** el motivo de inconformidad, porque no señala nombres o las personas que indica en su demanda que, supuestamente, recibieron la votación de manera indebida e integraron las mesas directivas correspondientes, no fungieron como funcionariado de casilla, como se muestra a continuación:

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
128 C1	Pte/a.	Argelio Emiliano López García			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Selene Alejandra López Guajardo			
	2do. Sec.	Laura Leticia Bautista Betancourt			
	1er. Esc.	David Flores Guardiola			
	2do. Esc.	Erendira Martínez del Ángel			
	3er. Esc.	Gladys Selina Salazar Vargas	José Alberto Bazán Barrera	Tin Ivan Marice Lopes	
	1er. Sup.	Cristina Cordero García			
	2do. Sup.	Yesica Ivon Oliva Medina			
3er. Sup.	Ma. Guadalupe Cantú Bazán				
332 C1	Pte/a.	Oscar Gerardo Canales Longoria			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.

16

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	1er. Sec.	Luis Ángel Aguilar García			
	2do. Sec.	Raúl Eduardo Flores Lara			
	1er. Esc.	Lázaro Aguilar Hernández	Álvaro Ayala Trujillo	Álvaro Aycila Trujillo	
	2do. Esc.	Yesica Marlen Banda Ríos			
	3er. Esc.	Manuel Amaya López			
	1er. Sup.	José Alberto Arévalo Treviño			
	2do. Sup.	María Cristina Cabello Rodríguez			
	3er. Sup.	Leticia Castillo Carrizalez			
333 C2	Pte/a.	Ana Karen Peña López			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Rodrigo Javier Aguilar Rodríguez			
	2do. Sec.	Ángel Guadalupe Tovar Guzmán	Juan Manuel Barragán Torres	Jon Manuel Banggan Lones	
	1er. Esc.	Irma Hernández Valerio			
	2do. Esc.	Abraham Estrada Martínez			
	3er. Esc.	Luis Lauro González Romo			
	1er. Sup.	Norma Lidia de la Cruz Elizondo			
	2do. Sup.	Esther Mares Ramírez			
337 B	Pte/a.	Rosa Elia Peña de la Cruz			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Leobardo Flores Bernal			
	2do. Sec.	Betzabeth Couder de la Cruz			
	1er. Esc.	Marcos Guzmán Campos			
	2do. Esc.	Yesenia Yazmín Coronado Fierro	C. Rosita Quintana Martínez	Coude de To Cruc	
	3er. Esc.	Cesar Severiano Gutiérrez López			
	1er. Sup.	Ofelia Bretado Hernández			
	2do. Sup.	Rodrigo Chávez Beltrán			
337 C1	Pte/a.	Claudia Cisneros Zavala			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Miguel Alberto Aguilar Cortes			
	2do. Sec.	Grissel Yuriana Elizondo Perales			
	1er. Esc.	Heriberto Avelar Jiménez			
	2do. Esc.	Hilario Tovías De La Cruz Lázaro			
	3er. Esc.	María Dolores Carmona Sánchez	María del Carmen Díaz Rivera	María del Carmen Dick Riveron	
	1er. Sup.	Juan Javier Acosta Cortes			
	2do. Sup.	Marissa Lobato Alcalá			
337 C2	Pte/a.	Víctor Manuel Torres Mendoza			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Luis Alberto Aguirre Padilla			
	2do. Sec.	Héctor Guadalupe Flores Young			

²⁰ Artículo 274. [...]

3. Los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o representantes de los Candidatos Independientes.



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	1er. Esc.	Maricruz Cabello Martínez			
	2do. Esc.	Elizabeth Espinosa González			
	3er. Esc.	Alonso Aguilar López	Rosa María González Mata	Mería González Mat	
	1er. Sup.	María Magdalena Barba Gallegos			
	2do. Sup.	Guadalupe Azucena Cortes García			
	3er. Sup.	Enrique Escamilla Martínez			
344 B	Pte/a.	Sanjuana Guadalupe Martínez Espinosa			La persona cuestionada no fungió como funcionario.
	1er. Sec.	Hilda Guadalupe Díaz Elizondo			
	2do. Sec.	Carlos Arechiga Hernández			
	1er. Esc.	Aracely Barrera Jiménez	María Antonia García Elizondo		
	2do. Esc.	María Antonia García Elizondo			
	3er. Esc.	Guadalupe Aide López Lara		Santa García Elizondo	
	1er. Sup.	Valeria Flores Aguirre			
	2do. Sup.	Juana Borja Valtierra			
345 B	Pte/a.	Maritza García Ramírez			Las personas cuestionadas no fungieron como funcionario.
	1er. Sec.	Iris Ingrid Cortez López			
	2do. Sec.	Jovany Guerra Lugo			
	1er. Esc.	Marisela Guerra Gaytán			
	2do. Esc.	Arath Marcelo Muñoz Ramos	Francheska Abigayl Jalomo Lerma	Fianbelka Abigayl Jalana	
	3er. Esc.	Guadalupe Hernández Cortes	Salvador Guerra Méndez	Salvador Guard Mende	
	1er. Sup.	Rosa Isela Castañeda Correa			
	2do. Sup.	Carlos Gaitán Alaffa			
729 B	Pte/a.	Cristal Amairani Zavaleta de la Cruz			Las personas cuestionadas no fungieron como funcionario.
	1er. Sec.	Yailin Milianny Lozano Olivares			
	2do. Sec.	Yaritza García Palomo			
	1er. Esc.	José Roberto Lozano Olivares			
	2do. Esc.	Cesar Iván Hernández Méndez	Dora Elena Cardona Barrientos	Dola Elin Cordova Brunch	
	3er. Esc.	Xóchitl Contreras Velázquez	Mónica María Pérez Flores	Monica Maurer Peace Ficres	
	1er. Sup.	Jesús Reyes León Martínez			
	2do. Sup.	Aylin Alejandra Loredo González			
935 C1	Pte/a.	Oscar Iván Reyna Rodríguez			La persona cuestionada no fungió como funcionario.
	1er. Sec.	Sophia Alanís Vallejo			
	2do. Sec.	Raúl Chávez Doria			
	1er. Esc.	Sergio Arizmendez Martínez	Marlén Cázares Pérez	Malien Conares Pérez	
	2do. Esc.	Gael Alexander Calderón Herrera			
	3er. Esc.	Nidia Guadalupe Prado Reyes			
	1er. Sup.	Isela Belmares Balderas			
	2do. Sup.	Gabriela Balderas Sosa			

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	3er. Sup.	Erika Julissa Valencia Sifuentes			
935 C3	Pte/a.	Delia Alejandra Navarro Flores			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Luz Manuel Cadena Domínguez			
	2do. Sec.	María Esther Resendez Gracia			
	1er. Esc.	Montserrat Belmares Balderas	Arcelia Balderas S.	Ana Gabriel Balderas Sasa	
	2do. Esc.	Julio Cesar Tovar Escobedo			
	3er. Esc.	María Joaquina Estrada Rivas			
	1er. Sup.	Lorena Guadalupe Arredondo Alvarado			
	2do. Sup.	Fabiola Leos Hernández			
	3er. Sup.	Arcelia Balderas Sosa			
935 C4	Pte/a.	Beatriz Aguilar Tolentino			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Olga Esmeralda Campos Romero			
	2do. Sec.	Ma. del Rosario Marques Tejada			
	1er. Esc.	Haydee Macarena Bernal Olvera			
	2do. Esc.	Roberto Cuellar Santes	María del Rosario Sánchez	María del Regina Sanches	
	3er. Esc.	Eva Santos Linares			
	1er. Sup.	Jonathan Dionicio Báez Flores			
	2do. Sup.	Humberto Capetillo Carrasco			
	3er. Sup.	Francisco Castañeda Fraire			
943 C1	Pte/a.	Yazmin Rosales Rincón			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Erika Albeza Arriazola Carrillo			
	2do. Sec.	Orlando David Chavarría Carrizales			
	1er. Esc.	Christian Geovanny del Ángel Rodríguez			
	2do. Esc.	Alondra Lizeth Gómez Pinales	Fco. Favier Báez Mad	Runcisco Javier Bucz Madric	
	3er. Esc.	Jesús Bonifacio Alvarado Mireles			
	1er. Sup.	Francisco Javier Báez Madrid			
	2do. Sup.	Nancy Patricia Carrizales Saldaña			
	3er. Sup.	Graciela García Xx			
944 C7	Pte/a.	Karina Selene Rivera López			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	María Guadalupe Ramos Bocanegra			
	2do. Sec.	José Guadalupe Barrios Juárez			
	1er. Esc.	Nimbe Lucero Sánchez Betaza			
	2do. Esc.	Georgina López Casados	Diana Marlen Rivera López	Diono Morten Rivera López	
	3er. Esc.	María Bertolda Carrasco García			
	1er. Sup.	José Carlos González Leal			
	2do. Sup.	Silvia Martínez Sáenz			
	3er. Sup.	José Martin Medrano Duran			
944 C8	Pte/a.	Daniel Espinoza Valencia			La persona cuestionada no fungió como
	1er. Sec.	Evelin Mar Martínez			
	2do. Sec.	José Manuel Bernal Salinas			



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	1er. Esc.	Débora García Caldera			funcionariado.
	2do. Esc.	Michel Gael Moreno de Jesús			
	3er. Esc.	Eva Casanova Lozoya	Ma. de la Luz Sarmiento González	Ma de Sarme	
	1er. Sup.	Nigel Uriel González López			
	2do. Sup.	Elda Chávez García			
	3er. Sup.	María Rosalba Ramírez Bocanegra			
944 C10	Pte/a.	Celina Teresa Valle Falfan			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Enrique Diaz Fuentes			
	2do. Sec.	Paula Patricia Castan Jiménez			
	1er. Esc.	María Fernanda González Doster	Ma. Constantina Juárez Vargas		
	2do. Esc.	José Eduardo Medina Aguirre		Ma Constantius Tusioz Vargas	
	3er. Esc.	Brandon Darisnel Curiel Chávez			
	1er. Sup.	Oscar Pérez Pérez			
	2do. Sup.	Ma. Constantina Juárez Vargas			
3er. Sup.	Marcelina Hernández Maldonado				
966 C8	Pte/a.	Ana Reyes García			No menciona el nombre de alguna persona.
	1er. Sec.	Sugey Mendoza Ríos			
	2do. Sec.	Juan Carlos Pérez Villanueva			
	1er. Esc.	Kevin Alejandro Gutiérrez Rodríguez	Ramona García Villegas	En Caso de que Aiguana	
	2do. Esc.	José Antonio Medina Piña			
	3er. Esc.	Jorge Ortíz Chacha			
	1er. Sup.	María Ester Ortega Olivares			
	2do. Sup.	Leonardo Reyes Martínez			
3er. Sup.	Romana García Villegas				
966 C12	Pte/a.	Ruth Isabel Flores Ignacio			No menciona el nombre de alguna persona.
	1er. Sec.	Erasmus Gómez Gutierrez			
	2do. Sec.	Sonia Edith Diaz Celedonio	Zaret Abigail Ramírez Pérez	En Cuantas Hojas se Registraron	
	1er. Esc.	Gabriella Adamaris Juárez Delgado			
	2do. Esc.	Yasmín Macaria Acosta González			
	3er. Esc.	Gabriela Cruz Torres			
	1er. Sup.	Jorge Adrián Guzmán Solís			
	2do. Sup.	Leticia Deyanira Rentería Martínez			
3er. Sup.	Alba Luz Rodríguez Pérez				
1019 C6	Pte/a.	Lorena Margarita del Ángel Patiño			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Edgar Ismael Ponce Salas			
	2do. Sec.	Santos Armando Rodríguez Rodríguez			
	1er. Esc.	Selena Itzel Flores Guzmán			
	2do. Esc.	Brenda Inés Ramírez Hernández	Francisco Fernández Márquez	Kurso Raw Mel	
	3er. Esc.	Irma Alejandre Maya			
	1er. Sup.	Vicente Martínez Rodríguez			
	2do. Sup.	Elvia Romero García			
3er. Sup.	Clara Muñoz Alvizo				

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
1019 C7	Pte/a.	Lizbeth Olivia del Ángel Rivera			No menciona el nombre de alguna persona.
	1er. Sec.	Miriam Abigail Maciel Olaguez			
	2do. Sec.	Guadalupe Ramos Cervantes			
	1er. Esc.	Francisco García Morales			
	2do. Esc.	Liliana Ramos Chagoya	Macario Rocha Plata	Ciccilure	
	3er. Esc.	Higinio del Ángel Ferral			
	1er. Sup.	Domitila Puentes Reyes			
	2do. Sup.	Gustavo Ángel Reyes Zapata			
1019 E1C2	Pte/a.	Oscar Uriel Andrés Espinoza			Las personas cuestionadas no fungieron como funcionariado.
	1er. Sec.	Citlalli Guadalupe Agapito Salazar			
	2do. Sec.	José Manuel García López			
	1er. Esc.	Gloria Hernández Gutierrez	Adrián Isidro López Ocampo		
	2do. Esc.	Eloísa Carrera González	Blanca Estela Aguirre Hernández	Dor Adnan Isidro Lopez Ocamp	
	3er. Esc.	Liborio García Blanco		Adora Blanca Estela Bairie Hem	
	1er. Sup.	Seiri Nahomi Vázquez Cruz			
	2do. Sup.	Francisco Badillo Ortiz			
	3er. Sup.	Yeni Romero González			
1136 B	Pte/a.	Marianita Arroyo Ortiz			La persona cuestionada no fungió como funcionariado y No menciona el nombre de alguna persona.
	1er. Sec.	Cielo María Álvarez de la Rosa	Ma. Consuelo González Garza	Ma Consude Za	
	2do. Sec.	Martin de la Rosa Moreno	María Gloria Cárdenas Lemus	Man Gona Cavern Form	
	1er. Esc.	Ma. Consuelo González Garza			
	2do. Esc.	María Gloria Cárdenas Lemus			
	3er. Esc.	Elizabeth Gallegos García			
	1er. Sup.	Virginia Almanza Cano			
	2do. Sup.	Evelin Mayrani Ramos Cárdenas			
	3er. Sup.	María Esther Ortiz Martínez			
1751 B	Pte/a.	Lizeth Abigail Eguia Castillo Yazmin Ramírez Murillo			No menciona el nombre de alguna persona.
	1er. Sec.	Carlos Alberto González Moreno Aurora Betancourt García			
	2do. Sec.	María Guadalupe Calderón Zapata Joel Daza Morales			
	1er. Esc.	Belén Gálvez Borjas Ana Cecilia López Delgado			
	2do. Esc.	Elizabeth Galicia Chapa Juan Pablo Chávez Zapata	Ma. Martha García Loredo	Ninja Sanelt Guterreez Work	
	3er. Esc.	Rosa Luz Cruz Vázquez José Ángel Garza Gómez			
	1er. Sup.	Sara Garza Becerra Guillermo Enrique Juárez Rodríguez			
	2do. Sup.	Nubia Maricela Esparza Quiroz María Guadalupe Benavides Ramírez			
	3er. Sup.	María de la Luz Cortez Zapata			



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
1867 C1		Elena Aguilera Núñez			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	Pte/a.	Salomón Galván Martínez			
	1er. Sec.	Liliana de la Cruz Solís			
	2do. Sec.	Antonia Hernández Santiago	Adriana Yetzalli Pedroza Hernández		
	1er. Esc.	Adelina Aguilar Pérez			
	2do. Esc.	Griselda Antonio Santiago		Adriadnu Yotzalli Pedroza T	
	3er. Esc.	Isaí Alejandro Martínez Ontiveros			
	1er. Sup.	Evaristo González Constantino			
2do. Sup.	Meliton Delgado Isidro				
3er. Sup.	Juan Gerónimo Reyes				
1875 B	Pte/a.	Rodrigo Cagnant Olmedo			No menciona el nombre de alguna persona.
	1er. Sec.	Ricardo Eduardo Hernández Medelez			
	2do. Sec.	Elisa Contreras Valdez			
	1er. Esc.	Javier Bautista Martínez	María del Carmen Olmedo Marín	Nana del Coron Deep	
	2do. Esc.	Ismael Contreras Huerta			
	3er. Esc.	Angelica María Hernández Martínez			
	1er. Sup.	Anabel Candelario Romero			
	2do. Sup.	Beatriz de la Cruz Santiago			
3er. Sup.	Reyna Amparo Cruz Salazar				
1875 C2	Pte/a.	María de la Luz Zamora Barragán	Ma. de la Cruz Zamora B.		La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Edgar Ulises Cerecedo Cruz		Ma de la Cruz	
	2do. Sec.	Darinka Aimee Barraza Artigas			
	1er. Esc.	Monserath Guadalupe Centeno Vargas			
	2do. Esc.	Deysi Gutierrez García			
	3er. Esc.	Francisco Brito Sánchez			
	1er. Sup.	María Teresa Cruz Cruz			
	2do. Sup.	Felipa Benavides Pérez			
3er. Sup.	José Luis Cruz Zuvirie				
1876 B	Pte/a.	Ma. Lourdes Aniceto Alonzo			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Santos Vicencio Pérez			
	2do. Sec.	José Iván Camacho Cruz			
	1er. Esc.	Samuel Santiago Olmos			
	2do. Esc.	Oscar Ernesto Guerrero Velarde			
	3er. Esc.	Gabriel López Uriostegui	César Iván Colli Álvarez	Cosar Wan Colli Álvarez	
	1er. Sup.	Guadalupe Chávez Hernández			
	2do. Sup.	Marisol Magaña Bustamante			
3er. Sup.	Daniel Jiménez Castillo				
1879 C1	Pte/a.	Dana Sofía Barrios Villarreal			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Gladis de la Cruz de la Cruz			
	2do. Sec.	Josué Hernández Matías			
	1er. Esc.	Larissa Noemi Pacheco Morales			
	2do. Esc.	Noe Manuel Valdez Valencia			

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	3er. Esc.	Eben Ezer Leocadio Martínez	Juana María Medina González	Jono Movia Medica Gorzak	
	1er. Sup.	Joel Martínez Bautista			
	2do. Sup.	Juana María Medina González			
	3er. Sup.	Ma. Griselda Llanos Martínez			
1886 C1	Pte/a.	Diana Laura Tiburcio Jiménez			Las personas cuestionadas no fungieron como funcionariado.
	1er. Sec.	Anselma Candelario del Ángel			
	2do. Sec.	Graciela Juárez López			
	1er. Esc.	Miguel Alfonso Rangel	Valentín Tiburcio Hernández	Diano Lood Touc	
	2do. Esc.	Mireya Guadalupe Requena Limón	Yair García Caballero	Rosemo Conde Coc	
	3er. Esc.	Graciela Bautista Flores			
	1er. Sup.	Roselia Gabino Sosa			
	2do. Sup.	Karla Yaneth López Estrada			
3er. Sup.	Celso Facundo Pérez				
1942 C2	Pte/a.	Felicitas García Hernández			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Leonides Salazar Santes			
	2do. Sec.	Margarito Sostenes Flores			
	1er. Esc.	Ernesto Antonio Baltazar García			
	2do. Esc.	Juan Carlos de Jesús Romero			
	3er. Esc.	Estefanía Hernández Reyes	Maricela Jiménez Villegas	Jimenez Ville Ses	
	1er. Sup.	Bertha Alejandra Rivera Martínez			
	2do. Sup.	Guadalupe García Márquez			
3er. Sup.	Zenaida Hernández Macin				
1945 B	Pte/a.	Benito Zúñiga Salazar			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Diana Valeria Vargas Gómez			
	2do. Sec.	Melquiades Vázquez Vaquero	Adriana Guadalupe González Hernández	Adriana Caloge Gates Alc	
	1er. Esc.	Liliana Rebeca Pérez Severino			
	2do. Esc.	Julio Cesar Azuara Flores			
	3er. Esc.	Araceli Nohemí Tolentino Martínez			
	1er. Sup.	Eduardo Jiménez Avilés			
	2do. Sup.	María Guadalupe Ramos Humanos			
3er. Sup.	Ariel Flores Domínguez				
1958 B	Pte/a.	Marcos Valerio Ambros			No menciona el nombre de alguna persona.
	1er. Sec.	Jorge Alberto Martínez López			
	2do. Sec.	Romeli Maeli Bautista del Ángel			
	1er. Esc.	Rene González Rivas			
	2do. Esc.	Derek Narciso Ramírez Ugalde			
	3er. Esc.	Ma. de los Ángeles Adame Salazar	Héctor Mtz. Moreno	Ito Track Down Solace	
	1er. Sup.	Olga Lidia Gaona Gómez			
	2do. Sup.	Tomasa González Sobrevilla			
3er. Sup.	María Gisel Ordaz Sánchez				
1976 C1	Pte/a.	Blanca Estela de León Meléndez			La persona cuestionada no fungió como
	1er. Sec.	Paola Soto Salinas			
	2do. Sec.	Silvia Gómez Moreno			



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	1er. Esc.	Erick Adrián Huesca Pérez			funcionariado.
	2do. Esc.	Miguel Mata de León			
	3er. Esc.	Eduardo Aguirre Castillo	Miguel Mata de L	Miguel Mara de Lench	
	1er. Sup.	Alessandra Flores Ibarra			
	2do. Sup.	Mónica Clementina García Gómez			
	3er. Sup.	Teodora Mayorga Hernández			
2040 C2	Pte/a.	María de la luz Piedra Puebla			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Alan Córdoba Hernández			
	2do. Sec.	Juan Carlos Gabriel García			
	1er. Esc.	Isabel Martínez Feliciano			
	2do. Esc.	Josefina Martínez Rodríguez			
	3er. Esc.	Sandra Hernández González	Yarelyn Sujey Enríquez García	Merevo Susey Eare Quel Geircia	
	1er. Sup.	Francisco Javier Gallardo Noguera			
	2do. Sup.	Elsy Alejandra Torres León			
3er. Sup.	Zulma Alejandrina Yado Hernández				
2047 B	Pte/a.	Raúl Iván Rico Santoy			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Abigail Garza González			
	2do. Sec.	Laura Jazmín de la Torre Ramírez	Edgar Jair Vargas Espitia	Dgar Jair Vargas Ispitid	
	1er. Esc.	Catalina Carballo Jiménez			
	2do. Esc.	Isabel Cruz Domínguez			
	3er. Esc.	Leslie Guadalupe Sánchez Vera			
	1er. Sup.	Anastasio Antonio Pérez			
	2do. Sup.	Yessica Yanely San Martín Juárez			
3er. Sup.	Yara Abril Vázquez Hernández				
2047 C2	Pte/a.	Esmeralda Casados Islas			No menciona el nombre de alguna persona.
	1er. Sec.	Paloma Rubí Macias Ríos			
	2do. Sec.	Joel Gómez Esquivel			
	1er. Esc.	Juanita Chávez Uvalle			
	2do. Esc.	Juana Isabel Hernández González	Irene Guadalupe Torres Huerta	Fene Und Slope Torres Hende	
	3er. Esc.	María Clarisa San Martín Juárez			
	1er. Sup.	María de los Ángeles Gómez Hernández			
	2do. Sup.	Irene Guadalupe Torres Huerta			
3er. Sup.	Pablo Sánchez Loredó				
2048 B	Pte/a.	Sara Azeneth Santana Barajas			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Luis Ángel Rodríguez Estrada			
	2do. Sec.	Jesús Alberto Venega Lara			
	1er. Esc.	Alan Jair Hernández Callejas			
	2do. Esc.	Marina Cruz Hernández			
	3er. Esc.	Carolina del Ángel Cruz	María Aurelia Ramírez Martínez	Autonu Vaz Over Queret	
	1er. Sup.	Zulma Janeth Román Villamar			

24

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	2do. Sup.	Iridian Ayadith Hernández Cruz			
	3er. Sup.	Matilde Castro Lara			
2094 B	Pte/a.	Efraín Rodríguez Maldonado			Las personas cuestionadas no fungieron como funcionariado. No precisó nombre de persona alguna en los últimos dos casos.
	1er. Sec.	Benito Pedroza Flores			
	2do. Sec.	Hannia Yamileth Gómez Ramírez			
	1er. Esc.	Jesús Antonio Raga Sánchez	María del Roble Contreras Alvizo	Dave Arte Gardone	
	2do. Esc.	Yaneth Santiago Martínez	Lucía Estrada Martínez	Jets Aptoris Days	
	3er. Esc.	Claudia Marissa García Urcid	Ana María Pérez Reyes	Ori del Table	
	1er. Sup.	Yadira Francisco Rangel			
	2do. Sup.	José Ángel Cardona Carrillo			
	3er. Sup.	Erasto Olarte Olmedo			
	2095 C1	Pte/a.	Vanessa Sarahi Rosales Maldonado		
1er. Sec.		Benito Macario Osorio			
2do. Sec.		Concepción Bautista Romero			
1er. Esc.		Adriana Gómez López	Margarita Jiménez Tejeda	Marganto Jiménez Terdo	
2do. Esc.		Evaristo Acevedo Hernández			
3er. Esc.		Anabella de la Fuente Cuellar			
1er. Sup.		Ana Esperanza Flores Martínez			
2do. Sup.		Gloria Rueda Martínez			
3er. Sup.	Elida Ignacio Ortiz				
2134 C1	Pte/a.	Juan Alejandro Guevara Martínez			Las personas cuestionadas no fungieron como funcionariado.
	1er. Sec.	Ludivina Blanco Domínguez			
	2do. Sec.	Mario Erasmo Francisco Ramírez	Yuliana Guadalupe Rubio Osorio	Juliana Grupe Rubio Osuno	
	1er. Esc.	Yesenia Berenice Almazán Oliva	Cynthia Jaqueline del Ángel de la Cruz	Cynthia Jipdine Delangel Debo	
	2do. Esc.	Esli Yamilet Campos Rodríguez			
	3er. Esc.	José Alfredo De Lara De La Cruz			
	1er. Sup.	Esperanza García Duran			
	2do. Sup.	Rosalba Herrera Martínez			
	3er. Sup.	Santa Guadalupe González García			
2134 C2	Pte/a.	Dora Elia Salazar Sánchez			La persona cuestionada no fungió como funcionariado.
	1er. Sec.	Michael Perales Regalado			
	2do. Sec.	Ana Cristina Rodríguez Pérez			
	1er. Esc.	Leopoldo Bautista Hernández			
	2do. Esc.	José Luis Castañeda Martínez			
	3er. Esc.	Claudia Yazmin Enríquez Cruz	Antonio de Jesús Chávez Uribe	Roshan Jesús Chaves Unive	
	1er. Sup.	María Angelica Gerónimo García			
	2do. Sup.	Francisco Arturo Limón Ontiveros			
	3er. Sup.	Gerardo Hernández Morales			
2137 C1	Pte/a.	Josué Emmanuel Terán Santiago			Las personas cuestionadas no fungieron como funcionariado.
	1er. Sec.	Cristian Antonio Ceballos Castro	Zaydeth Michell Don Juan Ramos	Zaudeth Michell Don Jankama	
	2do. Sec.	Anabel Nájera González			



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	1er. Esc.	Emilia Edith Gaona Herrera			
	2do. Esc.	Flavio Bastián Espinosa			
	3er. Esc.	María Dolores Castro Pérez	María Dolores Castro Pérez	Ims Daiores Castro Porcz	
	1er. Sup.	Fernanda Benitiz Nerit			
	2do. Sup.	María del Rosario Bello Ortega			
	3er. Sup.	Gloria Hernández Vera			
2138 B	Pte/a.	Aurelia Jaqueline Jaramillo Huerta			No menciona el nombre de alguna persona.
	1er. Sec.	Ariadna Elías García			
	2do. Sec.	Josué Jonathan Castillo Orozco			
	1er. Esc.	Guillermo González Bautista	Leticia del Ángel Herrera	Yun Aguerre Flares	
	2do. Esc.	Lucía Cedillo Jasso	En blanco	Redge Percet C	
	3er. Esc.	Leticia del Ángel Herrera			
	1er. Sup.	Edith Hernández Cruz			
	2do. Sup.	Ulises Gil Martínez			
3er. Sup.	Ma Cristina Martínez Hernández				
2139 B	Pte/a.	Rafaela Martínez García			La persona cuestionada no fungió como funcionario.
	1er. Sec.	Matilde Chávez García			
	2do. Sec.	Liliana Esmeralda Barrera Balderas			
	1er. Esc.	Dulce María Fuentes Villanueva	Javier Esparza Martínez	Joure Esorca Martínee	
	2do. Esc.	Alejandro Hernández Palomo			
	3er. Esc.	Daniel Nepanuceno Azamar			
	1er. Sup.	Inri José Román Ramírez			
	2do. Sup.	Jesús Cruz Ramírez			
3er. Sup.	Diana Soledad Silverio Diego				
2141 C4	Pte/a.	Blanca Teresa Azua Salazar			La persona cuestionada no fungió como funcionario.
	1er. Sec.	Ramiro del Ángel Antonio			
	2do. Sec.	Laura Lizeth Martínez Ramos			
	1er. Esc.	Lourdes Violeta Armendáriz Gutierrez		Madina Anzpe Puente	
	2do. Esc.	María Del Socorro del Ángel del Ángel	Yadira Arizpe Puente		
	3er. Esc.	Zulmy García Lara			
	1er. Sup.	Jonatan Leal Pizano			
	2do. Sup.	Luis Ángel Chan Chable			
3er. Sup.	Ismenia Estefanía Martínez González				
2142 B	Pte/a.	Sergio Alegría Pérez			No menciona el nombre de alguna persona.
	1er. Sec.	Angelica Vicencio Martínez			
	2do. Sec.	Johana Belem Velázquez Vega			
	1er. Esc.	Nohemí López Hernández			
	2do. Esc.	Esaú Álvarez Herrera			
	3er. Esc.	José Luis García Villalobos	Anayeli Jiménez Pérez	Au Avance Herver	
	1er. Sup.	Janet Llanos Alvarado			
	2do. Sup.	Jailyn López Hernández			
3er. Sup.	Luis Alberto Calderón Leal				
2142 C1	Pte/a.	Ángel Iván Flores Vicencio			La persona cuestionada no fungió como funcionario.
	1er. Sec.	Laura Gómez Jiménez			
	2do. Sec.	Diana Laura Navarro Córdova			

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	1er. Esc.	Brenda Mendiola Flores			
	2do. Esc.	Benita del Ángel Del Ángel	Gladiola Ramírez Gutiérrez	Gladiola Rani Ez Gulear C	
	3er. Esc.	Ericka Hernández Moreno			
	1er. Sup.	Rolando López Flores			
	2do. Sup.	María Teresa Flores Sánchez			
	3er. Sup.	Jesús Alejandro Chávez Hernández			

Es importante puntualizar que los nombres proporcionados por el PAN, en su demanda, están incompletos, no son entendibles o simplemente no tienen lógica, lo cual imposibilita que esta Sala Regional pueda emprender un análisis minucioso sobre las personas que, supuestamente, no pertenecen a la sección en la que recibieron la votación.

En ese sentido, si el PAN omitió precisar el nombre completo y entendible de las personas que afirma indebidamente recibieron la votación, es evidente que este órgano colegiado no cuenta con los elementos mínimos necesarios para verificar si se actualiza la causa de nulidad invocada derivado de esa supuesta irregularidad.

26

3.2. En 38 casillas no procede la nulidad de la votación, porque las personas cuestionadas que integraron las mesas directivas de casilla sí fueron designadas por el INE [se encuentran en el encarte].

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
336 C1	Pte/a.	Blanca Araceli Aguilar Aguilar			Si bien existen inconsistencias en el nombre señalado en la demanda, hay coincidencias con Claudia Elena Esparza Márquez, persona facultada por la autoridad.
	1er. Sec.	Pedro Alejandro Badillo Segundo			
	2do. Sec.	Jesús María González Guerra			
	1er. Esc.	Jorge Luis Llamas de la Rosa	Claudia Elena Esparza Márquez	Claudia Elena Esparza Mardher	Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	2do. Esc.	Sostenes Hernández Zapata			
	3er. Esc.	Claudia Elena Ángeles Morales			
	1er. Sup.	Claudia Elena Esparza Márquez			
	2do. Sup.	Gustavo García López			
	3er. Sup.	Alexis García Barrientos			
344 C1	Pte/a.	Anabel Martínez Alaffa			Si bien existen inconsistencias en el nombre
	1er. Sec.	Rocío Emilia Álvarez Carranza			



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	2do. Sec.	Mario Alonso Martines Alaffa	Mario Alonso Martínez	Mario Alonzo Martínez	señalado en la demanda, hay coincidencias con Mario Alonso Martines Alaffa, persona facultada por la autoridad.
	1er. Esc.	Diamantina Duran Magallanes			
	2do. Esc.	Jesús Jaime Herrera Martínez			
	3er. Esc.	Juan Martínez Garza			
	1er. Sup.	Alejandro Martínez Sánchez			
	2do. Sup.	Mayra Lizbeth Espinoza Soto			
3er. Sup.	Rosa Estela López García				
734 C1	Pte/a.	Jesús Veltran Vázquez Castillo			Si bien existen inconsistencias en el nombre y cargo señalados en la demanda, hay coincidencias con Mario Bocanegra Ramírez, persona facultada por la autoridad.
	1er. Sec.	Danelly Mariel Martínez González			
	2do. Sec.	José Arcadio Garza García			
	1er. Esc.	Manuel Emiliano Martínez García			
	2do. Esc.	Juan Pablo Rodríguez Quintanilla	Mario Bocanegra Ramírez		
	3er. Esc.	Kenya Elva Martínez Tavira		Mario Bocanegra Ra	
	1er. Sup.	Justina Álvarez Ramírez			
	2do. Sup.	Julián Macias Moreno			
3er. Sup.	Mario Bocanegra Ramírez			Se advierte que existió corrimiento del cargo.	
935 C4	Pte/a.	Beatriz Aguilar Tolentino			Si bien existen inconsistencias en el nombre señalado en la demanda, hay coincidencias con Francisco Castañeda Fraire, persona facultada por la autoridad.
	1er. Sec.	Olga Esmeralda Campos Romero			
	2do. Sec.	Ma. del Rosario Marques Tejada			
	1er. Esc.	Haydee Macarena Bernal Olvera			
	2do. Esc.	Roberto Cuellar Santes			
	3er. Esc.	Eva Santos Linares	Francisco Castañeda Fraire	Francisco Castañeda de Fran	
	1er. Sup.	Jonathan Dionicio Báez Flores			
	2do. Sup.	Humberto Capetillo Carrasco			
3er. Sup.	Francisco Castañeda Fraire			Se advierte que existió corrimiento del cargo.	
937 B	Pte/a.	Fernando García García			Si bien existen inconsistencias en el nombre señalado en la demanda, hay coincidencias con Abigail Morales Cruz, persona facultada por la autoridad.
	1er. Sec.	Jesica Victoria Almaguer Velasquez			
	2do. Sec.	Marco Antonio Bernés Cherris			
	1er. Esc.	Misael Téllez Venegas	Morales Cruz Abigail	Morales Cruz Abigail	
	2do. Esc.	Alberto Almaguer Ibarra			
	3er. Esc.	José Alonso García Chapa			
	1er. Sup.	Verónica Martínez Santos			
	2do. Sup.	Mónico Beltrán Barajas			
3er. Sup.	Abigail Morales Cruz			Se advierte que existió corrimiento del cargo.	
944 C9	Pte/a.	Cynthia Abigail Rangel Cerda			La persona cuestionada fue facultada por la autoridad.
	1er. Sec.	María Elena Salazar Salinas			
	2do. Sec.	Azaneth Solís Alemán			
	1er. Esc.	Axel Manuel González Bueno			

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	2do. Esc.	Jesús Ramon Martínez Loera	Daniel Cruz Guzmán	Daniel Cruz Guzman	corrimiento del cargo.
	3er. Esc.	Daniel Cruz Guzmán			
	1er. Sup.	Yeraldin González Morales			
	2do. Sup.	Gabriel De La Cruz Hernández			
	3er. Sup.	Juan Antonio Puente Barbosa			
965 B	Pte/a.	Diana Beatriz Zavala Martínez			Si bien existen inconsistencias en el nombre señalado en la demanda, hay coincidencias con Diana Beatriz Zavala Martínez, persona facultada por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	1er. Sec.	Griselda Herrera Delgado			
	2do. Sec.	Fernando Roque Maldonado Gámez	Diana Beatriz Zavala Martínez		
	1er. Esc.	Ludivina Delgado Hernández		Diana Beatriz Zavab Martinez	
	2do. Esc.	Bianca Nayeli Reyes Santos			
	3er. Esc.	Justina Degollado Rojas			
	1er. Sup.	Catarino Martínez Muñoz			
	2do. Sup.	Juana Martínez Escobar			
3er. Sup.					
965 C1	Pte/a.	Martha Alicia Cruz Degollado			Si bien existen inconsistencias en el nombre señalado en la demanda, hay coincidencias con Daniela Martínez Mendoza, persona facultada por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	1er. Sec.	Fernando Cárdenas Lucio			
	2do. Sec.	Laura Jaqueline López Solís	Daniela Martínez Mendoza	Daniela Martínez Mendoza	
	1er. Esc.	Daniela Martínez Mendoza			
	2do. Esc.	María Esther Guerrero Guerrero			
	3er. Esc.	Agapita Hernández Hernández			
	1er. Sup.	Concepción Frías Juárez			
	2do. Sup.	Tomas Alberto Aragonéz Piñeyro			
3er. Sup.	Myriam Karina Martínez Martínez				
966 C5	Pte/a.	Juana Gabriela Casiano Cabrera			Si bien existen inconsistencias en los nombres señalados en la demanda, hay coincidencias con Martha Patricia González Amaro y María del Carmen Campa Flores, personas facultadas por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento de los cargos.
	1er. Sec.	Julieta Hernández Sánchez			
	2do. Sec.	Beatriz Chagoya Francisco	María del Carmen Campa Flores	Ma del Carmen Campa Flores	
	1er. Esc.	Martha Patricia González Amaro			
	2do. Esc.	David Omar Martínez Peña			
	3er. Esc.	María Del Carmen Campa Flores	Martha Patricia González Amero	Martha Patricia González Amoro	
	1er. Sup.	Leonardo Daniel Flores Martínez			
	2do. Sup.	Dinora Judith López Sáenz			
3er. Sup.	Ma. Patricia Fuentes de León				
967 C1	Pte/a.	Mónica Guadalupe Pimentel Zamora	Mónica Guadalupe Pimentel Zamora		Si bien existen inconsistencias en el nombre señalado en la demanda, hay coincidencias con Mónica
	1er. Sec.	Ruth Santiago Cruz			
	2do. Sec.	Norma Patricia Lira Bernal			
	1er. Esc.	Norma Natalia Guevara Rodríguez			



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	2do. Esc.	Aida Aracely Aguirre Diaz			Guadalupe Pimentel Zamora, persona facultada por la autoridad.
	3er. Esc.	Miguel Ángel Gámez Acosta		Mónica Guadalupe Pimentel	
	1er. Sup.	Alma Rosa Pérez Esparza			
	2do. Sup.	Graciela Maldonado González			
	3er. Sup.	Amador Bautista Flores			
991 B	Pte/a.	Elsa Cabrera Andrade			Si bien existen inconsistencias en el nombre señalados en la demanda, hay coincidencias con María Concepción Valdez Alonso, persona facultada por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	1er. Sec.	Rosa Angelica González Rivera			
	2do. Sec.	Rodrigo Ayala Juan			
	1er. Esc.	Selma Krisell Duran Sandoval			
	2do. Esc.	Marisol Martínez Pedraza			
	3er. Esc.	Olga Lidia de León Ruiz	María Concepción Valdez Alonso	María Consepccion Vaidez	
	1er. Sup.	Irma Isabel Hernández Robles			
	2do. Sup.	Micaela Fernández Olmos			
1019 C2	Pte/a.	Alejandra Edith Tierrablanca Gómez	Alejandra Edith Tierrablanca Gómez		Si bien existen inconsistencias en los nombres y cargos señalados en la demanda, hay coincidencias con Alejandra Edith Tierrablanca Gómez y Juan Manuel Hernández Rivera, personas facultadas por la autoridad.
	1er. Sec.	Juan Manuel Hernández Rivera	Juan Manuel Hernández Rivera		
	2do. Sec.	Jacqueline Espejel Zaragoza			
	1er. Esc.	Fermín Cruz Martínez			
	2do. Esc.	Julia Michelle Romero Ramos		Alejandra Edith Tierrable	
	3er. Esc.	Soledad Sarahi García López		Juan Manuel Hernandez	
	1er. Sup.	Antonio Jiménez Pérez			
	2do. Sup.	Eustolia Celedón Reyes			
1019 C9	Pte/a.	Leonel Gámez Guevara			Si bien existen inconsistencias en el nombre y cargo señalados en la demanda, hay coincidencias con Juana Isabel Alanís Reyes, persona facultada por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	1er. Sec.	Jesús Obeth Rodríguez Rodríguez			
	2do. Sec.	Carlos Miguel Santiago Hernández	Juana Isabel Alanís Reyes		
	1er. Esc.	Juana Isabel Alanís Reyes		Juana Isabel Abnis Rexe	
	2do. Esc.	Perfecto Reyes Santiago			
	3er. Esc.	Javier Bazaldua Hernández			
	1er. Sup.	María Alicia Pérez García			
	2do. Sup.	Rosa Elba de la Portilla Sosa			
1019 E1C2	Pte/a.	Oscar Uriel Andrés Espinoza			Si bien existen inconsistencias en el nombre y cargo señalados en la demanda, hay coincidencias con Eloisa
	1er. Sec.	Citlalli Guadalupe Agapito Salazar			
	2do. Sec.	José Manuel García López			
	1er. Esc.	Gloria Hernández Gutierrez		Ario Eloisa Carrera Gonzales	

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	2do. Esc.	Eloisa Carrera González	Eloisa Carrera González		Carrera González, persona facultada por la autoridad.
	3er. Esc.	Liborio García Blanco			
	1er. Sup.	Seiri Nahomi Vázquez Cruz			
	2do. Sup.	Francisco Badillo Ortiz			
	3er. Sup.	Yeni Romero González			
1124 C5	Pte/a.	María Teresa Gaviña Maldonado			Si bien existen inconsistencias en el nombre y cargo señalados en la demanda, hay coincidencias con Joanna Garces Guillen, persona facultada por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	1er. Sec.	Edgar Bautista Cruz	Joanna Garces G		
	2do. Sec.	Adelina Gallardo Santiago			
	1er. Esc.	Guadalupe Pascual Mariano		Joana Garces 6	
	2do. Esc.	Álvaro Lael Bautista Rivera			
	3er. Esc.	Joanna Garces Guillen			
	1er. Sup.	Martha Hernández Cruz			
	2do. Sup.	Consuelo Alvarado González			
3er. Sup.	Juan Carlos Vázquez Sánchez				
1742 C1	Pte/a.	Ofelia Santes Facundo			Si bien existe inconsistencia en el cargo señalado en la demanda, la persona cuestionada fue facultada por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	1er. Sec.	Gabriela Blas Méndez			
	2do. Sec.	Graciela Osorio Cervantes			
	1er. Esc.	Marilú Hernández García	María Guadalupe Andrade Reyes		
	2do. Esc.	Gabriela Izquierdo Basurto			
	3er. Esc.	María Guadalupe Andrade Reyes		María Guadalupe Andrade Reyes	
	1er. Sup.	Juana Rocha León			
	2do. Sup.	Gloria Martínez Bautista			
3er. Sup.	Josefina Esparza Guevara				
1751 B	Pte/a.	Yessica Yazmin Ramírez Murillo			Si bien existe inconsistencia en el cargo señalado en la demanda, la persona cuestionada fue facultada por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	1er. Sec.	Aurora Betancourt García			
	2do. Sec.	Joel Daza Morales			
	1er. Esc.	Ana Cecilia López Delgado	Aurora Betancourt García		
	2do. Esc.	Juan Pablo Chávez Zapata		Aurora Behancout Gurlia	
	3er. Esc.	José Ángel Garza Gómez			
	1er. Sup.	Guillermo Enrique Juárez Rodríguez			
	2do. Sup.	María Guadalupe Benavides Ramírez			
3er. Sup.	Elena Aguilera Núñez				
1755 C1	Pte/a.	Gabriela Pérez Martínez			La persona cuestionada fue facultada por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	1er. Sec.	José García Bautista			
	2do. Sec.	Sheyla Jailine Camacho González			
	1er. Esc.	Ada Carolina Morales Martínez	Ma. Antonieta Enríquez Cabrales	Ma Antonieta Enríquez Cabrales	
	2do. Esc.	Claudia Álvarez Méndez			
	3er. Esc.	Ma. Antonieta Enríquez Cabrales			
	1er. Sup.	Angela Vargas Corona			
	2do. Sup.	Angelica Hernández Hernández			
3er. Sup.	María de Jesús González Vélez				



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
1773 C1	Pte/a.	María Quirina Ortega Cruz			La persona cuestionada fue facultada por la autoridad Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	1er. Sec.	María del Rosario Bustos Martínez			
	2do. Sec.	Luis Ángel Aburto Hernández			
	1er. Esc.	Ana Lizeth Avelino Juárez	Adrián Dávila Torres	Adrián Dávila Tories	
	2do. Esc.	Anabel Espinosa Guzmán			
	3er. Esc.	Adrián Dávila Torres			
	1er. Sup.	Miriam Estrada Martínez			
	2do. Sup.	Marcos Alejandro Facundo González			
3er. Sup.	Cándido Ávila Ventura				
1866 C1	Pte/a.	Verónica Castillo Barrera			La persona cuestionada fue facultada por la autoridad Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	1er. Sec.	Cesar Javier Carrasco Castañón			
	2do. Sec.	Leydi Bernabé Juárez			
	1er. Esc.	José García Márquez			
	2do. Esc.	Nataly Nahomi Vega Reyes	Adán Segura Morales		
	3er. Esc.	Zoila Rosa Castañeda Blanco		Adán Segura Morale	
	1er. Sup.	Martha Elena Villa Toto			
	2do. Sup.	Karina Pamela Valentín Cisneros			
3er. Sup.	Adán Sequera Morales				
1945 B	Pte/a.	Benito Zúñiga Salazar			Si bien existen inconsistencias en el nombre señalado en la demanda, hay coincidencias con Liliana Rebeca Pérez Severino, persona facultada por la autoridad.
	1er. Sec.	Diana Valeria Vargas Gómez			
	2do. Sec.	Liliana Rebeca Pérez Severino	Liliana Rebeca Pérez Severino	Liliane Reka Perez Severino	
	1er. Esc.	Julio Cesar Azuara Flores			
	2do. Esc.	Araceli Nohemi Tolentino Martínez			
	3er. Esc.	Eduardo Jiménez Avilés			
	1er. Sup.	María Guadalupe Ramos Humanos			
	2do. Sup.	Ariel Flores Domínguez			
	3er. Sup.	Benito Zúñiga Salazar			
1949 C1	Pte/a.	Ana Patricia Alvino Vázquez			Si bien existe inconsistencia en el cargo señalado en la demanda, la persona cuestionada fue facultada por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	1er. Sec.	José Osorio Antonio			
	2do. Sec.	Abel Hervert Antonio			
	1er. Esc.	Serafin Uscanga Mata	Ricardo Cantú Hernández		
	2do. Esc.	Julia del Ángel Cruz		Ricardo Cantu Hernandez	
	3er. Esc.	Carlos Daniel Medina Sánchez			
	1er. Sup.	María Almazán Moreno			
	2do. Sup.	Paula del Ángel Cruz			
3er. Sup.	Ricardo Cantú Hernández				
2040 B	Pte/a.	Nancy Alfaro Pérez			Si bien existe inconsistencia en el nombre señalado en la demanda, la persona cuestionada fue facultada por la autoridad.
	1er. Sec.	Lourdes Lucas Domínguez			
	2do. Sec.	Yoshiomara Espinoza Cabrera			
	1er. Esc.	María Susana García Zepeta			
2do. Esc.	María del Rosario Hernández Hernández				

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	3er. Esc.	Dora Marily Jiménez Fernández	Samuel Arguelles Herrera	Herero Arguelles Samuel	
	1er. Sup.	Domingo Blas Hernández			
	2do. Sup.	Juan Carlos Hernández Meza			
	3er. Sup.	Samuel Herrera Arguelles			
2041 C1	Pte/a.	Erika Suheil Cabello Guajardo			Si bien existen inconsistencias en el nombre señalado en la demanda, con relación a Mauricio Isidoro Parcz, hay coincidencia con Mauricio Isidoro Pérez. Las personas cuestionadas fueron facultadas por la autoridad.
	1er. Sec.	Zeila García Cruz			
	2do. Sec.	Mauricio Isidro Pérez	Mauricio Isidro Pérez		
	1er. Esc.	Adela Castelán Juárez	Adela Castelán Juárez	Mauricio Isidoro Parcz	
	2do. Esc.	Paula del Ángel Maximiano			
	3er. Esc.	Lidia Franco Morales		Adela Castelán Juárez	
	1er. Sup.	Elvira Gómez Sánchez			
	2do. Sup.	Alex Martín Sánchez			
2041 C3	Pte/a.	Adair de Jesús Reyes Cruz			La persona cuestionada fue facultada por la autoridad.
	1er. Sec.	Gerardo de Jesús Guzmán Ramírez		Juan Pablo Santes Reyes	
	2do. Sec.	Lizbeth Raga Cerecedo			
	1er. Esc.	Juan Pablo Santes Reyes	Juan Pablo Santes Reyes		
	2do. Esc.	Irma Escobar Mención			
	3er. Esc.	Victoria García Moreno			
	1er. Sup.	Ninibe Hernández Lopes			
	2do. Sup.	Patricia Mateo Juárez			
2042 C1	Pte/a.	Fabiola Blanco Santiago			Si bien existe inconsistencia en el nombre señalado en la demanda, la persona cuestionada fue facultada por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	1er. Sec.	Elida Beatriz Izaguirre Cisneros			
	2do. Sec.	María Luz Moreno Gómez			
	1er. Esc.	Isaac Torres Armendáriz			
	2do. Esc.	Santa Hernández Pérez	Pastor Hernández Santiago		
	3er. Esc.	Mayra Azua Solís		Pastor Hernández Santa	
	1er. Sup.	Brenda Isabel Grimaldo San Román			
	2do. Sup.	Patricia Olivarez Ávila			
2044 C2	Pte/a.	Oscar Uriel Vásquez González			Si bien existen inconsistencias en los nombres señalados en la
	1er. Sec.	Rosaura Flores Cruz	Francisco Eduardo Meraz Vega	Francisco Ediando Mevar Vega	



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	2do. Sec.	Francisco Eduardo Meraz Vega			demanda, hay coincidencias con Francisco Eduardo Meraz Vega y Alejandro González Reséndiz, personas facultadas por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento de los cargos.
	1er. Esc.	Balbina Ferman González	Alejandro González Reséndiz	Alejandro González Resadiz	
	2do. Esc.	Alejandro González Reséndiz			
	3er. Esc.	Brayan Antonio Moreno Jaime			
	1er. Sup.	José Fernando Salvador De La Cruz			
	2do. Sup.	Isidoro López San Gabriel			
	3er. Sup.	Benito Nieto Andablo			
2045 B	Pte/a.	Luis David Simón Vicencio	Luis David Simón Vicencio		Si bien existen inconsistencias en el nombre y cargo señalados en la demanda, hay coincidencias con Luis David Simón Vicencio, persona facultada por la autoridad.
	1er. Sec.	Daniel Torres Sarmiento			
	2do. Sec.	David Cazarin Rosaldo			
	1er. Esc.	Josefina Vázquez Bonilla			
	2do. Esc.	Kevin Eduardo Martínez Córdoba			
	3er. Esc.	Jesús Iván Pérez Santos		Luis David Simón V.	
	1er. Sup.	Jesús Melquiades Cruz Hernández			
	2do. Sup.	Juan Hernández Hermenegildo			
	3er. Sup.	Irma Pulido Guzmán			
2047 B	Pte/a.	Raúl Iván Rico Santoy			Si bien existe inconsistencia en el nombre señalado en la demanda, la persona cuestionada fue facultada por la autoridad.
	1er. Sec.	Abigail Garza González	Abigail Garza González	Alagail Garza González	
	2do. Sec.	Laura Jazmín de la Torre Ramírez			
	1er. Esc.	Catalina Carballo Jiménez			
	2do. Esc.	Isabel Cruz Domínguez			
	3er. Esc.	Leslie Guadalupe Sánchez Vera			
	1er. Sup.	Anastasio Antonio Pérez			
	2do. Sup.	Yessica Yanely San Martín Juárez			
		3er. Sup.	Yara Abril Vázquez Hernández		
2047 C2	Pte/a.	Esmeralda Casados Islas			Si bien existen inconsistencias en el nombre señalado en la demanda, hay coincidencias con María de los Ángeles Gómez Hernández, persona facultada por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	1er. Sec.	Paloma Rubí Macías Ríos			
	2do. Sec.	Joel Gómez Esquivel			
	1er. Esc.	Juanita Chávez Uvalle			
	2do. Esc.	Juana Isabel Hernández González			
	3er. Esc.	María Clarisa San Martín Juárez	María de los Ángeles Gómez Hernández	María Delos Angeles Gómez Herunde	
	1er. Sup.	María de los Ángeles Gómez Hernández			
	2do. Sup.	Irene Guadalupe Torres Huerta			
		3er. Sup.	Pablo Sánchez Loredo		
2047 C3	Pte/a.	Lytzy Josselyne García Segura			La persona cuestionada fue facultada por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento del
	1er. Sec.	Marisol Hernández Broca			
	2do. Sec.	Verónica Itzel Vera González			
	1er. Esc.	Silvia Edith Compean Rodríguez			

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	2do. Esc.	María del Carmen Hernández Leal	Rodolfo Vázquez Bello		cargo.
	3er. Esc.	Cesar Peña Elorza		Rodolfo Varquer Bello	
	1er. Sup.	Diego Hernández Jiménez			
	2do. Sup.	Rodolfo Vázquez Bello			
	3er. Sup.	José Pinto Martínez			
2048 B	Pte/a.	Sara Azeneth Santana Barajas			Si bien existen inconsistencias en el nombre señalado en la demanda, hay coincidencias con Alan Jair Hernández Callejas, persona facultada por la autoridad.
	1er. Sec.	Luis Ángel Rodríguez Estrada			
	2do. Sec.	Jesús Alberto Venega Lara			
	1er. Esc.	Alan Jair Hernández Callejas	Alan Jair Hernández Callejas	Alan Jair Haez Called As	
	2do. Esc.	Zulma Janeth Román Villamar			
	3er. Esc.	Iridian Ayadith Hernández Cruz			
	1er. Sup.	Matilde Castro Lara			
	2do. Sup.	Sara Azeneth Santana Barajas			
3er. Sup.	Luis Ángel Rodríguez Estrada				
2091 B	Pte/a.	Nicolas Muñoz Cabañas	Evelin Sofía Lorenzo Ibarra		Si bien existen inconsistencias en los nombres y cargos señalados en la demanda, hay coincidencias con Evelin Sofía Lorenzo Ibarra y Yuliana Luna Ledezma, personas facultadas por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento de los cargos.
	1er. Sec.	Miranda Hernández Rocha	Yuliana Luna Ledezma		
	2do. Sec.	Evelin Sofía Lorenzo Ibarra			
	1er. Esc.	Lázaro Córdova Alejandro			
	2do. Esc.	Rosaura Cervantes Ibarra		Evelin Satio Loanza	
	3er. Esc.	Yuliana Luna Ledezma		Juliana Luna Ledezma	
	1er. Sup.	Maribel Díaz Moreno			
	2do. Sup.	Rafael Lorenzo Jiménez			
	3er. Sup.	Selene de Jesús Estudillo Gómez			
2134 B	Pte/a.	Elfego García San Martín			La persona cuestionada fue facultada por la autoridad. Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	1er. Sec.	Cesar Jhovani Alemán Sánchez			
	2do. Sec.	Llexmi Lizeth López Rivas			
	1er. Esc.	Vicente Hernández Hernández	Ángela Alvarez Flores	Ángela Alvarez Flores	
	2do. Esc.	José Juan Bonilla Molina			
	3er. Esc.	Verónica Castro Hernández			
	1er. Sup.	María Martha García Cruz			
	2do. Sup.	Salvador Guerra Sarmiento			
3er. Sup.	Angela Álvarez Flores				
2134 C2	Pte/a.	Dora Elia Salazar Sánchez			Si bien existen inconsistencias en el nombre y cargo señalado en la demanda, hay coincidencias con José Luis Castañeda Martínez,
	1er. Sec.	Michael Perales Regalado			
	2do. Sec.	Ana Cristina Rodríguez Pérez			
	1er. Esc.	Leopoldo Bautista Hernández	Jose Luis Castañeda M.	Jose Luis Castañeda Mor	
	2do. Esc.	José Luis Castañeda Martínez			



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	3er. Esc.	Claudia Yazmin Enríquez Cruz			persona facultada por la autoridad.
	1er. Sup.	María Angelica Gerónimo García			
	2do. Sup.	Francisco Arturo Limón Ontiveros			Se advierte que existió corrimiento del cargo.
	3er. Sup.	Gerardo Hernández Morales			
2137 B	Pte/a.	Silvia Aracely Aran Ochoa			Si bien existen inconsistencias en el nombre y cargo señalado en la demanda, hay coincidencias con Magda Paola Hernández Hernández, persona facultada por la autoridad.
	1er. Sec.	Luciana Acosta Esquivel			
	2do. Sec.	José Aurelio Clemente Yáñez	Magda Paola Hernández Hernández	Magda Paola Hoz	
	1er. Esc.	Perla Karina Montoya Ramírez			
	2do. Esc.	Silverio de la Cruz Méndez			
	3er. Esc.	Patricia Guízar García			
	1er. Sup.	Ramiro García Castellanos			
	2do. Sup.	Onoria Gómez Díaz			
3er. Sup.	Magda Paola Hernández Hernández			Se advierte que existió corrimiento del cargo.	
2138 C2	Pte/a.	Alondra Elias García			Si bien existen inconsistencias en el nombre y cargos señalados en la demanda, hay coincidencias con Luis Román Domínguez Fernández, persona facultada por la autoridad.
	1er. Sec.	Cynthian Paula Romero del Ángel			
	2do. Sec.	Luis Román Domínguez Fernández	Luis Román Domínguez Fernández		
	1er. Esc.	Ramiro Ildelfonso Santiago		Luis Román Domínguez Fernández	
	2do. Esc.	Nely Elisa De La Cruz Hernández			
	3er. Esc.	M. Santos Diaz Mendieta			
	1er. Sup.	María Gutierrez Mendoza			
	2do. Sup.	Claudia Zamora Hernández			
3er. Sup.	María de Jesus Zavala Martínez				
2139 C1	Pte/a.	Alejandro Ramírez Morales			Si bien existen inconsistencias en el nombre y cargo señalado en la demanda, hay coincidencias con Erika Paola Rodríguez Díaz, persona facultada por la autoridad.
	1er. Sec.	María Guadalupe Álvarez Rangel			
	2do. Sec.	Jorge Luis Camacho Rodarte			
	1er. Esc.	María Isabel Gaytán Lázaro			
	2do. Esc.	Jesús Arturo Narváez Castillo	Erika Paola Rodríguez Díaz	Erika Paola Rdz	
	3er. Esc.	Perla Esmeralda Arias Herrera			
	1er. Sup.	Eliezer Cantú Arroyo			
	2do. Sup.	Sergio Juárez Martínez			
3er. Sup.	Erika Paola Rodríguez Díaz			Se advierte que existió corrimiento del cargo.	

En razón del contenido y desarrollo de la tabla anterior, se advierte que **no tiene razón el PAN**, porque, derivado de la búsqueda en el encarte, se concluye que, contrario a lo alegado por dicho instituto político, las personas cuestionadas sí son las autorizadas por la autoridad administrativa electoral, incluso, respecto a las casillas en las que, ciertamente, las personas designadas para un

determinado cargo (en encarte) no coinciden con el ejercido el día de la jornada electoral pues, ante la inasistencia de las personas previamente nombradas, la normativa establece que deben realizarse los corrimientos correspondientes, a fin de subsanar dichas faltas.

Es preciso señalar que, en el caso de **15 casillas, 336 C1, 734 C1, 937 B, 965 C1, 966 C5, 991 B, 1019 C9, 1124 C5, 1742 C1, 1755 C1, 1773 C1, 1949 C1, 2044 C2, 2047 C2 y 2091 B**, las personas cuestionadas ocuparon cargos distintos a los establecidos en el encarte, derivado de las ausencias del funcionariado, por lo que se hizo el **corrimiento** correspondiente, **sin embargo**, es de puntualizarse que, **finalmente**, dichos lugares fueron ocupados por las personas autorizadas por dicha autoridad.

En ese sentido, es evidente que **la sustitución de funcionariado** no afecta los intereses del partido actor, ni vulnera el principio de certeza de la recepción de la votación, al haberse realizado por personas designadas por el Consejo Distrital.

36

Asimismo, debe resaltarse que, con independencia de la imprecisión de la parte actora en la **identificación de los cargos** en que fungieron las personas cuestionadas, lo relevante es que ocuparon cargos distintos derivado de las ausencias del funcionariado, pues la normativa electoral establece que, ante la inasistencia de las personas previamente nombradas, deben realizarse los corrimientos correspondientes, a fin de subsanar dichas faltas, de ahí que finalmente, son las personas autorizadas.

3.3. Tampoco procede la nulidad de la votación en 80 casillas, porque el funcionariado que integró las mesas directivas, si bien no son las designadas por el INE, según el encarte, sí se encuentran en el listado nominal correspondiente a la sección de las casillas impugnadas

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
128 B1	Pte/a.	José Acacio Gómez Adame			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 128 básica, pagina 15, número 466.
	1er. Sec.	Francisco Javier Soto Castillo			
	2do. Sec.	Irma Gloria Martínez Espinoza			
	1er. Esc.	José Fidencio Díaz Granados			



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	2do. Esc.	Yulissa Lizeth Hernández Ríos			
	3er. Esc.	Nataly Soto Castillo	América Argentina Hernández Gallegos	América Argentina Hernández Gallego	
	1er. Sup.	Martin Castillo Gallegos			
	2do. Sup.	Brandon Alexis Cruz Macias			
	3er. Sup.	Josefina Hernández Rodríguez			
128 C1	Pte/a.	Argelio Emiliano López García			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 128 contigua 1, en la página 5, número 156.
	1er. Sec.	Selene Alejandra López Guajardo			
	2do. Sec.	Laura Leticia Bautista Betancourt			
	1er. Esc.	David Flores Guardiola	Rodolfo Nájera Flores	Rodolfo Najern Flores	
	2do. Esc.	Erendira Martínez del Ángel			
	3er. Esc.	Gladys Selina Salazar Vargas			
	1er. Sup.	Cristina Cordero García			
	2do. Sup.	Yesica Ivon Oliva Medina			
3er. Sup.	Ma. Guadalupe Cantú Bazán				
129 B1	Pte/a.	Brenda Patricia Carrero Aroche			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal, de la casilla 129 contigua 1, en la página 12, número 382.
	1er. Sec.	Claudia Alejandra González García			
	2do. Sec.	Juan Manuel Medrano Olvera			
	1er. Esc.	Héctor Gabriel Castillo López			
	2do. Esc.	Petra Guerrero González			
	3er. Esc.	Itzamara Gisselle Morin Flores	Minerva Zúñiga Ramírez	Minerva Zuniga Rodrigue	
	1er. Sup.	Ma. Elvira Rodríguez Martínez			
	2do. Sup.	Ana María García Ibarra			
3er. Sup.	Juan Banda Rocha				
131 B1	Pte/a.	María Matilde Chavira Sandate			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal. Héctor Villarreal Tanguma está en el listado nominal de la casilla 131 contigua 1, en la página 18, número 567. Jacob Montoya Díaz está en el listado nominal de la casilla 131 contigua 1, en la página 5, número 130. Homero Montoya Diaz está en el listado nominal de la casilla 131 contigua 1, en la página 6, número 129
	1er. Sec.	Ernesto Javier Zurita Castillo	Héctor Villarreal Tanguma	Héctor Villarreal Jangumo	
	2do. Sec.	Elizeth Fabiola Abundis Zaragoza	Jacob Montoya Díaz	Racob Montoya Díaz	
	1er. Esc.	Zoraida Figueroa Noyola	Homero Montoya Diaz	Homero Montoya Diaz	
	2do. Esc.	Jesús Arnulfo Sánchez Martínez	Jesús Ignacio Barrios Gallegos	Jesús Ignacio Barrios Galle	
	3er. Esc.	Jenifer Karina López Castañeda	Lorenzo Hernández Bañuelos	Lorenzo Hernández Bañuelos	
	1er. Sup.	Héctor Mario Adame Barajas			
	2do. Sup.	Silvia Galván Ruiz			
3er. Sup.	José Alonzo Garza Alaniz				

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
					Jesús Ignacio Barrios Gallegos está en el listado nominal de la casilla 131 básica, en la página 4, número 108. Lorenzo Hernández Bañuelos está en el listado nominal de la casilla 131 básica, en la página 16, número 496.
332 C1	Pte/a.	Oscar Gerardo Canales Longoria			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Luis Ángel Aguilar García			
	2do. Sec.	Raúl Eduardo Flores Lara	Isidro Ramírez Torres	Isidro Ramires Toure	Isidro Ramírez Torres está en el listado nominal de la casilla 332 contigua 1, en la página 8, número 229.
	1er. Esc.	Lázaro Aguilar Hernández			
	2do. Esc.	Yesica Marlen Banda Ríos	Elsa Mari Sánchez Herrera	Elsa Nari Sánchez	
	3er. Esc.	Manuel Amaya López			
	1er. Sup.	José Alberto Arévalo Treviño			Elsa Mari Sánchez Herrera está en el listado nominal de la casilla 332 contigua 1, en la página 11, número 339
	2do. Sup.	María Cristina Cabello Rodríguez			
3er. Sup.	Leticia Castillo Carrizalez				
333 C1	Pte/a.	Emilio Saavedra Torres			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal, de la casilla 333 contigua 1, en la página 13, número 403.
	1er. Sec.	Jesús Edhel de Hoyos Juárez			
	2do. Sec.	Luis Alejandro Chavana López			
	1er. Esc.	Adelayda Carolina Herrera Segovia		Sergio Martínez Loves	
	2do. Esc.	Sarita Alanís González			
	3er. Esc.	Mireya Mercado Silva	Sergio Martínez López		
	1er. Sup.	Karla Vanessa Alcántara Moreno			
	2do. Sup.	Daniel López López			
3er. Sup.	Natalia Martínez Cibrián				
333 C2	Pte/a.	Ana Karen Peña López			Las personas cuestionadas se encuentran en el listado nominal de la casilla 333 contigua 1, en la página 9, número 283.
	1er. Sec.	Rodrigo Javier Aguilar Rodríguez			
	2do. Sec.	Ángel Guadalupe Tovar Guzmán			
	1er. Esc.	Irma Hernández Valerio			
	2do. Esc.	Abraham Estrada Martínez	Naharai López Antonio	Nahova López Antonio	
	3er. Esc.	Luis Lauro González Romo			
	1er. Sup.	Norma Lidia de la Cruz Elizondo			
	2do. Sup.	Esther Mares Ramírez			
3er. Sup.	Juana María García Flores				
335 B	Pte/a.	Esmeralda Cuevas Flores			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal
	1er. Sec.	Oscar Cantú González			
	2do. Sec.	Adela Pérez Salazar			
	1er. Esc.	José Cuevas Enríquez	Fátima Patricia Cepeda Balderas	Fatma Cepeda Balderas	



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	2do. Esc.	Rosario Adriana Alvizo Palacios	Gerardo Esteves Gómez	Gerardo Esteves Gómez	Fátima Patricia Cepeda Balderas está en el listado nominal de la casilla 335 básica, en la página 5, número 153. Gerardo Esteves Gómez está en el listado nominal de la casilla 335 básica, en la página 9, número 271. Adriana Gómez Ramos está en el listado nominal de la casilla 335 básica, en la página 13, número 408.
	3er. Esc.	Rita Custodio de la Cruz	Adriana Gómez Ramos	Adriana Gómez Ramos	
	1er. Sup.	Elvia Elissa Chapa Almaraz			
	2do. Sup.	Yuridia Balleza Flores			
	3er. Sup.	José María Cantú Cantú			
335 C1	Pte/a.	Juan Carlos Aguilar Briones			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal. Ketzary Elena Ruelas Gómez está en el listado nominal de la casilla 335 contigua 1, en la página 11, número 352. Juan Antonio Rodríguez Durán está en el listado nominal de la casilla 335 contigua 1, en la página 11, número 321.
	1er. Sec.	Alejandro Cepeda Espinoza			
	2do. Sec.	Yaneli Cervantes Segura			
	1er. Esc.	Apolinar Alpízar García			
	2do. Esc.	José Gabriel Carrillo Llanas	Ketzary Elena Ruelas Gómez	Ketzary Elena Ruelas Gómez	
	3er. Esc.	Kennedy Sánchez Chávez	Juan Antonio Rodríguez Durán	Juan Antonio Rodríguez Durán	
	1er. Sup.	Luis Alejandro Cortez Zapata			
	2do. Sup.	Rene Gutierrez Diaz			
3er. Sup.	José Guadalupe Cantú González				
336 C1	Pte/a.	Blanca Araceli Aguilar Aguilar			La persona cuestionada se encuentra en el listado nominal de la casilla 336 contigua 1, en la página 1, número 4.
	1er. Sec.	Pedro Alejandro Badillo Segundo			
	2do. Sec.	Jesús María González Guerra			
	1er. Esc.	Jorge Luis Llamas de la Rosa			
	2do. Esc.	Sostenes Hernández Zapata	Carmen del Rosario López Romero	Carmen del Rosario	
	3er. Esc.	Claudia Elena Ángeles Morales			
	1er. Sup.	Claudia Elena Esparza Márquez			
	2do. Sup.	Gustavo García López			
3er. Sup.	Alexis García Barrientos				
337 C1	Pte/a.	Claudia Cisneros Zavala			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal. María Julia Carmona Sánchez está en el listado nominal de la casilla 337 básica, en la página 8, número
	1er. Sec.	Miguel Alberto Aguilar Cortes			
	2do. Sec.	Grissel Yuriana Elizondo Perales			
	1er. Esc.	Heriberto Avelar Jiménez	María Julia Carmona Sánchez	María del Carmona Sánchez	
	2do. Esc.	Hilario Tovias De La Cruz Lázaro	Sofía Guadalupe Treviño Ramírez	Sofía Guadalupe Treviño Ramis	
3er. Esc.	María Dolores Carmona Sánchez				

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	1er. Sup.	Juan Javier Acosta Cortes			242.
	2do. Sup.	Marissa Lobato Alcalá			Sofía Guadalupe Treviño Ramírez está en el listado nominal de la casilla 337 contigua 2, en la página 16, número 489.
	3er. Sup.	Felicitas Ibarra Gámez			
337 C2	Pte/a.	Víctor Manuel Torres Mendoza			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Luis Alberto Aguirre Padilla			Luis Alberto Vega Montelongo está en el listado nominal de la casilla 337 contigua 2, en la página 18, número 545.
	2do. Sec.	Hector Guadalupe Torres Yeung			
	1er. Esc.	Maricruz Cabello Martínez	Luis Alberto Vega Montelongo	Luis Alberto Vega Montelond	José Luis Vargas Olvera está en el listado nominal de la casilla 337 contigua 2, en la página 17, número 519.
	2do. Esc.	Elizabeth Espinosa González	Jose Luis Vargas Olvera	José Luis Vargas Clver A	
	3er. Esc.	Alonso Aguilar López			
	1er. Sup.	María Magdalena Barba Gallegos			
	2do. Sup.	Guadalupe Azucena Cortes García			
3er. Sup.	Enrique Escamilla Martínez				
339 C1	Pte/a.	Iván Alejandro González Loredó			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal pues está en el listado nominal de la casilla 339 contigua 1, en la página 11, número 345.
	1er. Sec.	Carmina González López			
	2do. Sec.	Amparo De León Sosa			
	1er. Esc.	Maclovio De Los Santos Flores			
	2do. Esc.	José Julián Cortaza López			
	3er. Esc.	Eliud Adrián Escamilla Flores	María Alejandra Lovato Pérez	María Alejandre Lovato Pérez	
	1er. Sup.	Larissa Hernández Serrano			
	2do. Sup.	Rodrigo Casas García			
3er. Sup.	Martha Laura Hernández Rodríguez				
339 C2	Pte/a.	Tania Selene Treviño Martínez			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Rosa Idalia Calderón Reyes		Juana María Vázquez	
	2do. Sec.	Alberto Tovar Ahumada		Petra Luna Mezo	Juana María Vázquez se encuentra en la lista nominal de la sección, casilla contigua 3. (número 158, pág. 5).
	1er. Esc.	Sanjuana Mesita Loredó			
	2do. Esc.	Ma. del Carmen Cortes Zapata	Juana María Vázquez		Petra Luna Mezo está en el listado nominal de la casilla 339 contigua 1, en la página 12, número 360.
	3er. Esc.	Juan de Dios Espino Hernández	Petra Luna Mezo		
	1er. Sup.	Jesús Ángel González Sánchez			
	2do. Sup.	Manuela Gutierrez Cárdenas			
3er. Sup.	Enrique Cervantes Blanco				
340 B	Pte/a.	Nancy Alvarado Martínez			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 340 básica,
	1er. Sec.	Juan Eduardo Martínez Flores			
	2do. Sec.	Vicente Alvarado Olvera			
	1er. Esc.	Héctor Treviño García			



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	2do. Esc.	Irving Jesús Treviño Mendoza			en la página 13, número 392.
	3er. Esc.	Ramona Espinosa Negrete	Julián Hernández Morales	Julián Hernandez Morales	
	1er. Sup.	Joel Borja Valtierra			
	2do. Sup.	Enriqueta Castillo Hernández			
	3er. Sup.	Virginia Castillo Hernández			
340 C1	Pte/a.	Paulina Yaneth Chapa Mireles			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Julissa Alanís Morales			
	2do. Sec.	José Gerardo Acevedo Treviño			Alfredo Medina Borja está en el listado nominal de la casilla 340 contigua 1, en la página 2, número 35.
	1er. Esc.	Martha San Juanita Bravo Rizo			
	2do. Esc.	María de Lourdes Mendoza Hernández	Alfredo Medina Borja	Alprado Media Borja	
	3er. Esc.	Cesarea Morales Martínez	Ana Rosa Pedraza Borja	Ana Rosa Pedraza Reviide	
	1er. Sup.	Gloria Alicia Bravo Riso			
	2do. Sup.	Sergio Castellon Olivares			
3er. Sup.	Rosa Contreras Salazar			Ana Rosa Pedraza Borja está en el listado nominal de la casilla 340 contigua 1, en la página 5, número 143.	
342 B	Pte/a.	Luis Ángel Aguilar González			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal de la casilla 342 básica, en la página 15, número 451.
	1er. Sec.	Víctor Aguilar Piña			
	2do. Sec.	Viviana Acosta Gómez			
	1er. Esc.	Sara Antonia Álvarez Carrizales			
	2do. Esc.	Oziel Chávez Castro			
	3er. Esc.	María Sanjuanita Bustamante Parra	Yanira Rodriguez Hernández	Yunina Rodriguez Hernandez	
	1er. Sup.	Vicenta Montoya Rodríguez			
	2do. Sup.	Flavia Arguello Mata			
3er. Sup.	Bertha Celia Aguilar González				
343 B	Pte/a.	Roberto Guajardo Castañeda			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 343 básica, en la página 5, número 146.
	1er. Sec.	Adriana Alaffa Acosta			
	2do. Sec.	Maricela Sánchez Herrera			
	1er. Esc.	Armando Sandoval Rivera			
	2do. Esc.	Rosbel Guzmán Sandoval			
	3er. Esc.	Guadalupe Alaffa Chapa	Ramón Guajardo Castañeda	Ramon Guajardo Casta Neda	
	1er. Sup.	Natalia Guadalupe Alaffa Candelas			
	2do. Sup.	Alexis Guerrero Alaffa			
	3er. Sup.	José Ángel Guajardo Castañeda			
	2do. Sup.	Aylin Alejandra Loredó González			
3er. Sup.	Ángel Nereo Rivera Cadena				
935 C1	Pte/a.	Oscar Iván Reyna Rodríguez			Las personas cuestionadas se encuentran en la
	1er. Sec.	Sophia Alanís Vallejo			
	2do. Sec.	Raúl Chávez Doria			

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	1er. Esc.	Sergio Arizmendez Martínez			lista nominal.
	2do. Esc.	Gael Alexander Calderón Herrera	Agustina Muñoz Duarte	Agustina Muñoz Quarte	Agustina Muñoz Duarte está en el listado nominal de la casilla 935 contigua 3, en la página 4, número 127.
	3er. Esc.	Nidia Guadalupe Prado Reyes	Jonathan García Martínez	Rethen García Martínez	
	1er. Sup.	Isela Belmares Balderas			Jonathan García Martínez está en el listado nominal de la casilla 935 contigua 1, en la página 12, número 377.
	2do. Sup.	Gabriela Balderas Sosa			
	3er. Sup.	Erika Julissa Valencia Sifuentes			
935 C2	Pte/a.	David Bautista Santiago			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Elida Sánchez Rubio			
	2do. Sec.	Miguel Ángel Magallan González			
	1er. Esc.	Cristofer Arredondo García			Kenia Cittalay Báez Rivas está en el listado nominal de la casilla 935 básica, en la página 7, número 207.
	2do. Esc.	Héctor Helio Chávez Vidal	Kenia Cittalay Báez Rivas	Kenia Cittalay Briez Rivas	
	3er. Esc.	Teresa Lizeth Montoya Méndez	Aureliano Zapot Pérez	Aurelio Zapot Parez	Aureliano Zapot Pérez está en el listado nominal de la casilla 935 contigua 4, en la página 20, número 615.
	1er. Sup.	Andrés Amador García			
	2do. Sup.	J. Raúl de Jesús Balderas Sosa			
3er. Sup.	Arturo Garza Benavides				
935 C3	Pte/a.	Delia Alejandra Navarro Flores			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Luz Manuel Cadena Domínguez			
	2do. Sec.	María Esther Resendez Gracia			
	1er. Esc.	Monserrat Belmares Balderas			Lorena Pérez García está en el listado nominal de la casilla 935 contigua 3, en la página 10, número 300.
	2do. Esc.	Julio Cesar Tovar Escobedo	Lorena Pérez García	Lorens Petz García	
	3er. Esc.	María Joaquina Estrada Rivas	Jesús Daniel Porras Treviño	Jesús Daniel Parras Treviño	Jesús Daniel Porras Treviño está incluido en el listado nominal de la casilla 935 contigua 3, en la página 12, número 371.
	1er. Sup.	Lorena Guadalupe Arredondo Alvarado			
	2do. Sup.	Fabiola Leos Hernández			
3er. Sup.	Arcelia Balderas Sosa				
943 C1	Pte/a.	Yazmin Rosales Rincón			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la
	1er. Sec.	Erika Albeza Arriazola Carrillo			
	2do. Sec.	Orlando David Chavarría Carrizales			



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	1er. Esc.	Christian Geovanny del Ángel Rodríguez	Rafaela Pérez Hernández	Rafaely Perez Hernandez	casilla 943 contigua 2, en la página 2, número 37.
	2do. Esc.	Alondra Lizeth Gómez Pinales			
	3er. Esc.	Jesús Bonifacio Alvarado Mireles			
	1er. Sup.	Francisco Javier Báez Madrid			
	2do. Sup.	Nancy Patricia Carrizales Saldaña			
	3er. Sup.	Graciela García Xx			
944 B	Pte/a.	Miguel Ángel Cervantes Casanova			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	María Magdalena González Medina			
	2do. Sec.	Nayla Verónica Avalos Soto			Pamela Guadalupe Pérez de Luna está en el listado nominal de la casilla 944 contigua 8, en la página 10, número 308.
	1er. Esc.	Ruth Abigail Pacheco Palacios			
	2do. Esc.	Julisa Morales Pazaran	Pamela Guadalupe Pérez de Luna	Olga Elena Rodríguez	
	3er. Esc.	Rafael Álvarez Lobato	Olga Elena Rodríguez	Pamela Guadalupe Feren Do Lup	
	1er. Sup.	Jaime Roberto Flores Zermeño			Olga Elena Rodríguez está en el listado nominal de la casilla 944 contigua 9, en la página 15, número 473.
	2do. Sup.	Rosa Imelda Hernández Torres			
3er. Sup.	Alejandro Baldonado García				
944 C4	Pte/a.	Yesenia Vargas Hernández			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 944 contigua 5, en la página 10, número 318.
	1er. Sec.	Eric Eduardo Jiménez García			
	2do. Sec.	Lizet Guadalupe Trejo Florencia			
	1er. Esc.	Danna Dubeth Vicencio Hernández			
	2do. Esc.	Luz Idalia Pacheco Contreras			
	3er. Esc.	Norma Edith Obispo del Ángel	Amaya Joselin Hernández Vitela	Amaya Joselin Hernandezit	
	1er. Sup.	Guadalupe García Garza			
	2do. Sup.	Maritza Marcos Nava			
3er. Sup.	Alma Gloria Tolentino Bautista				
944 C5	Pte/a.	Rosalba Arroyo Hernández			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 944 contigua 2, en la página 10, número 295.
	1er. Sec.	María Isabel Zacarias González			
	2do. Sec.	Efraín Joel Ávila Ramírez			
	1er. Esc.	María Victoria Falfan Muñoz			
	2do. Esc.	Bladimir Romero Rocha			
	3er. Esc.	María del Carmen Avalos Torres	Jacobino Cuevas Casao	Jacobino Coevas Asao	
	1er. Sup.	Rosa Venecia García González			
	2do. Sup.	Oscar Eduardo Meza Coca			
3er. Sup.	Jesús Eduardo Juárez Hernández				
944	Pte/a.	Gabriela Chi González			Las personas cuestionadas se
	1er. Sec.	Celeste Jacqueline López Zumaya			

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
C6	2do. Sec.	Diego Armando Banda Luna	Carlos Alberto López Badu	Carlos Alberto Lopez Pady	encuentran en la lista nominal.
	1er. Esc.	Diego Flores Vázquez	Eduardo de la Garza Alvarado	Eduardock To Garza A	
	2do. Esc.	Josefina Jiménez Valencia	Juan Diego Vaquera	Juan Diego Vaquera Galván	Carlos Alberto López Badu está en el listado nominal de la casilla 944 contigua 6, en la página 1, número 32.
	3er. Esc.	Emma Elisa Borjas Méndez	Ninfa Camacho Rivera	Ninta Camacho Rivera	
	1er. Sup.	Cristian Jesús Gómez Izaguirre			
	2do. Sup.	Juana de León Castillo			Eduardo de la Garza Alvarado está en el listado nominal de la casilla 944 contigua 2, en la página 12, número 382.
	3er. Sup.	Aurora Concepción Solares Huesca			
944 C7	Pte/a.	Karina Selene Rivera López			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 944 contigua 1, en la página 1, número 19.
	1er. Sec.	María Guadalupe Ramos Bocanegra			
	2do. Sec.	José Guadalupe Barrios Juárez			
	1er. Esc.	Nimbe Lucero Sánchez Betaza			
	2do. Esc.	Georgina López Casados			
	3er. Esc.	María Bertolda Carrasco García	María Antonia Bernal Zamora	María Antonia Bernal Zamoro	
	1er. Sup.	José Carlos González Leal			
	2do. Sup.	Silvia Martínez Sáenz			
3er. Sup.	José Martín Medrano Duran				
944 C10	Pte/a.	Celina Teresa Valle Falfan			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Enrique Diaz Fuentes			
	2do. Sec.	Paula Patricia Castan Jiménez	María del Carmen Rivera Espinoza		María del Carmen Rivera Espinoza está en el listado nominal de la casilla 944 contigua 9, en la
	1er. Esc.	María Fernanda González Doster		María del Carmen Rivera Espinoza	
	2do. Esc.	José Eduardo Medina Aguirre	Jasinta Campos de la Rosa		
	3er. Esc.	Brandon Darisnel Curiel Chávez		Jarmila Campos de la Roca	
	1er. Sup.	Oscar Pérez Pérez			



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	2do. Sup.	Ma. Constantina Juárez Vargas			<p>página 9, número 273.</p> <p>Jasinta Campos de la Rosa está en el listado nominal de la casilla 944 contigua 1, en la página 8, número 226.</p>
	3er. Sup.	Marcelina Hernández Maldonado			
944 C11	Pte/a.	Diana María Evelyn Rivera Sánchez			<p>La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 944 contigua 4, página 22, número 695.</p>
	1er. Sec.	Misael Alejandro Antimo Rivera			
	2do. Sec.	Juana Castro Torres			
	1er. Esc.	Georgina Vanessa González Ortiz			
	2do. Esc.	Juan Antonio Monroy Castillo			
	3er. Esc.	Domingo Del Ángel García	Danna Yamileth García Hernández	Avicelia Hernanden García	
	1er. Sup.	Aricelia Hernández García			
	2do. Sup.	Fabiola Ruiz Nava			
3er. Sup.	José Mar Arteaga				
965 B	Pte/a.	Xiomara Rojas López			<p>Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.</p> <p>Hermenegildo Ortiz Ahumada está en la lista nominal de la casilla 965 C2, página 1 número 16.</p> <p>Amalia Mendoza Cerda está incluida en la listada nominal de la casilla C1, en la página 17, número 543.</p>
	1er. Sec.	Diana Beatriz Zavala Martínez			
	2do. Sec.	Griselda Herrera Delgado			
	1er. Esc.	Fernando Roque Maldonado Gámez	Hermenegildo Ortiz Ahumada		
	2do. Esc.	Ludivina Delgado Hernández	Amalia Mendoza Cerda	Hermenegildo Ortiz Ahumada	
	3er. Esc.	Bianca Nayeli Reyes Santos		Amalia Mendoza Cerda	
	1er. Sup.	Justina Degollado Rojas			
	2do. Sup.	Catarino Martínez Muñoz			
3er. Sup.	Juana Martínez Escobar				
965 C1	Pte/a.	Martha Alicia Cruz Degollado			<p>Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.</p> <p>María Elena Bautista González está en la lista nominal de la casilla 965 B, página 5, número 140.</p> <p>Floraadalia Vásquez Salazar está en la lista nominal de la casilla 965 C2,</p>
	1er. Sec.	Fernando Cárdenas Lucio			
	2do. Sec.	Laura Jaqueline López Solís			
	1er. Esc.	Daniela Martínez Mendoza	María Elena Bautista González	María Elena Bautista Gonzalez	
	2do. Esc.	María Esther Guerrero Guerrero	Floraadalia Vásquez Salazar	Florgadalia Vasquez Salazar	
	3er. Esc.	Agapita Hernández Hernández	José del Socorro Cerda Morales	Jose del Socorro Gerda Morale	
	1er. Sup.	Concepción Frías Juárez			
	2do. Sup.	Tomas Alberto Aragonéz Piñeyro			
3er. Sup.	Myriam Karina Martínez Martínez				

46

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
					página 18, número 559. José del Socorro Cerda Morales está en la lista nominal de la casilla 965 B, página 9, número 272.
966 C4	Pte/a.	Cristian Alejandro Cárdenas Ruiz			La persona cuestionada se encuentra incluida en el listado nominal de la casilla en la página 5, número 145.
	1er. Sec.	Marcela Hernández Mancillas			
	2do. Sec.	Evelyn América Ramírez Cruz			
	1er. Esc.	Félix Gómez Sánchez			
	2do. Esc.	Jennifer Cristelle Martínez Patiño			
	3er. Esc.	Marco Antonio Vergara Diaz	María Guadalupe González Rodríguez	María Guadalupe González	
	1er. Sup.	Ana Maria Espinosa Román			
	2do. Sup.	Anastacio Santiago De La Cruz			
3er. Sup.	María Josefina Florencio Velázquez				
966 C5	Pte/a.	Juana Gabriela Casiano Cabrera			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Julietta Hernández Sánchez			
	2do. Sec.	Beatriz Chagoya Francisco			María del Carmen Cortez Medellín está incluida en el listado nominal de la casilla 966 C2, página 19, número 579.
	1er. Esc.	Martha Patricia González Amaro	María del Carmen Cortez Medellín	Madel Carmen Cortez Meddling	
	2do. Esc.	David Omar Martínez Peña	Marlene Guzmán Sánchez	Marlene Guzman Sanchez	
	3er. Esc.	María Del Carmen Campa Flores			Marlene Guzmán Sánchez está incluida en el listado nominal de la casilla 966 C6, página 16, número 505.
	1er. Sup.	Leonardo Daniel Flores Martínez			
	2do. Sup.	Dinora Judith López Sáenz			
3er. Sup.	Ma. Patricia Fuentes de Leon				
966 C6	Pte/a.	Mariana García Martínez			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Christian Iván Ramos Maldonado			
	2do. Sec.	Rubí Esmeralda Reyes Coronado			
	1er. Esc.	Azahalia Guadalupe González Rentería			Sandra Jasso García está incluida en el listado nominal de la casilla 966 C7 en la página 22, número 702.
	2do. Esc.	Adrián Martínez Puentes	Sandra Jasso García	Josso García Sandra	
	3er. Esc.	Flora Miranda Gutierrez	Héctor Martínez Rivera	Hartinez Rivera Hector	Héctor Martínez Rivera está incluido en el listado nominal de
	1er. Sup.	Zaid Manuel Galván García			
	2do. Sup.	Omar Alejandro Mares Juárez			
3er. Sup.	Nallely Ramos Murillo				



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
					la casilla 604 C9 en la página 19, número 604.
966 C7	Pte/a.	Cielo Rubí Reyes Coronado			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Norma Gabriela Mendoza Peraza			
	2do. Sec.	Juan Silverio Cuellar Cavazos	Clemente Ulises Medina Pérez	Clemente Ulises Medling Perez	Clemente Ulises Medina Pérez está incluida en el listado nominal de la casilla 966 C10, página 3, número 76.
	1er. Esc.	Alexis Emmanuel Gudiño González	Josué David Ibarra Beltrán	Josué David Ibarra Beltrán	
	2do. Esc.	Cesar Eduardo Rodríguez Marín	Herlinda Hernández Prieto	Helinda Hernandez Prieto	
	3er. Esc.	Macaria Ponce Loera	Anselmo Arias Osorio	Anselmo Arias Osorio	Josué David Ibarra Beltrán está incluido en el listado nominal de la casilla 966 C7 en la página 18, número 567. Herlinda Hernández Prieto está incluida en el listado nominal de la casilla 966 C7, en la página 10, número 289. Anselmo Arias Osorio está incluida en el listado nominal de la casilla 966 B, en la página 18, número 546.
	1er. Sup.	Virginia Olvera Covarrubias			
	2do. Sup.	Jorge Martínez Martínez			
	3er. Sup.	Erika Yaneth Reyna Villegas			
990 C1	Pte/a.	Clemencia Abiel Espinosa			La persona cuestionada se encuentra en el listado nominal de la casilla 990 B, en la página 1, número 11.
	1er. Sec.	Anahí Yáñez Abiel			
	2do. Sec.	Diana Laura Campos González			
	1er. Esc.	Karen Arely Domínguez Solís			
	2do. Esc.	Ma. de los Ángeles López Rosalez			
	3er. Esc.	Alicia Magdalena Matamoros Piña	Sara Elizabeth Aguilar Rodríguez	Sara Elizabeth Aguilar Rodrigu	
	1er. Sup.	Hilda Maricela Martínez Castro			
	2do. Sup.	Rene Rafael Carrillo Rodríguez			
	3er. Sup.	Ángel Sergio González Hinojosa			
991 C1	Pte/a.	Francisco Javier Cazares de la Cruz			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Nalleli Gutierrez Cristóbal			
	2do. Sec.	Blanca Daniela Ayar Pérez			
	1er. Esc.	Victoria García del Ángel			

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	2do. Esc.	Odalis Sandoval Domínguez	Aixa Gisel Gutiérrez Frías	Aixa Gisel Gutierrez Frías	Aixa Gisel Gutiérrez Frías está incluida en el listado nominal de la casilla 991 C1, página 19, número 597. Blanca Elizabeth Hernández está incluida en el listado nominal de la casilla 991 C1, página 21, número 647.
	3er. Esc.	Alejandra Ruby Morales López	Blanca Elizabeth Hernández	Blanca Elizabeth Hernandez	
	1er. Sup.	Luis Enrique Hernández Sánchez			
	2do. Sup.	Rigoberto Garza Cerda			
	3er. Sup.	Francisca García Almaraz			
994 B	Pte/a.	Raymundo García Flores			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 944 B, página 3, número 67.
	1er. Sec.	José Juan Díaz Cañete			
	2do. Sec.	Oscar García Gómez			
	1er. Esc.	Tania García Gómez			
	2do. Esc.	Ricardo Gómez Esteban			
	3er. Esc.	Rosa María Salinas Jasso	José Ignacio García Méndez	José Lanacio García Méndez	
	1er. Sup.	María Bertha Ibarra Estrada			
	2do. Sup.	Claudia Escalante Bautista			
3er. Sup.	Juan Antonio Salazar Zamora				
1019 C8	Pte/a.	Miriam Liseth González Pacheco			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 1019 C8, página 16, número 483.
	1er. Sec.	Karina Herrera Hernández			
	2do. Sec.	Juan De Dios Santiago Córdoba	Luis Edgardo Sánchez Rodríguez	Luis Edgardo Sánchez Rodríguez	
	1er. Esc.	Gloria Gómez Saucedo			
	2do. Esc.	José Francisco Reyes Martínez			
	3er. Esc.	Ricardo Vallejo Resendez			
	1er. Sup.	Karla Adriana Ruiz Rea			
	2do. Sup.	Dominga Córdova de Dios			
3er. Sup.	Litzi Grisela Borja Gómez				
1124 C5	Pte/a.	María Teresa Gaviña Maldonado			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal. Gabriela Rivera Sánchez está incluida en la lista nominal de la casilla 1124 C5, página 11, número 351. Nallely de la Cruz Hernández está en la lista nominal de la casilla 1124 C1, página 7, número 223.
	1er. Sec.	Edgar Bautista Cruz			
	2do. Sec.	Adelina Gallardo Santiago	Gabriela Rivera Sánchez		
	1er. Esc.	Guadalupe Pascual Mariano	Nallely de la Cruz Hernández		
	2do. Esc.	Álvaro Lael Bautista Rivera		Gabriela Rivera Sánchez	
	3er. Esc.	Joanna Garces Guillen		Nagelly de la Cruz Hernández	
	1er. Sup.	Martha Hernández Cruz			
	2do. Sup.	Consuelo Alvarado González			
3er. Sup.	Juan Carlos Vázquez Sánchez				
1746	Pte/a.	Pedro Vázquez Elias			La persona cuestionada se



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
C1	1er. Sec.	Antonio Soto Abundis			encuentra incluida en la lista nominal de la casilla 1746 B, página 3, número 95.
	2do. Sec.	Josué Loya Cruz			
	1er. Esc.	Soraida Edith Lozano Balleza			
	2do. Esc.	María Guadalupe Martínez Flores			
	3er. Esc.	Gabriel Alejandro Ku Amaya	José Luis Castellanos Herrera	José Luis Custlianos Herrera	
	1er. Sup.	Jessica Esteban Guerra			
	2do. Sup.	Bertha Alicia Herrera Sandoval			
	3er. Sup.	Armandina Morales Ibarra			
1750 B	Pte/a.	Rafael Caro Alpirez			La persona cuestionada se encuentra incluida en la lista nominal de la casilla 1750 C1, página 2, número 63.
	1er. Sec.	Irvin Jared González Moreno			
	2do. Sec.	Osiel Jesús Ávila González	Luis Arturo Morales Ramírez	Luis Arturo Morales Rma	
	1er. Esc.	Rogelio Castellanos González			
	2do. Esc.	Adrián Benjamín Martínez			
	3er. Esc.	Sergio Benito Díaz			
	1er. Sup.	Blanca Alicia Flores Rojas			
	2do. Sup.	Patricia Anahí Hernández Valdovinos			
	3er. Sup.	Claudia Patricia Martínez Sánchez			
1750 C1	Pte/a.	Lizeth Abigail Eguia Castillo			La persona cuestionada se encuentra incluida en la lista nominal de la casilla 1750 B, página 8, número 236.
	1er. Sec.	Carlos Alberto González Moreno			
	2do. Sec.	María Guadalupe Calderón Zapata			
	1er. Esc.	Belén Gálvez Borjas			
	2do. Esc.	Elizabeth Galicia Chapa			
	3er. Esc.	Rosa Luz Cruz Vázquez	Martín Gómez Ibarra	Martín Gómez Ibarra	
	1er. Sup.	Sara Garza Becerra			
	2do. Sup.	Nubia Maricela Esparza Quiroz			
	3er. Sup.	María de la Luz Cortez Zapata			
1751 B	Pte/a.	Yessica Yazmin Ramírez Murillo			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 1735 B, página 11, número 347.
	1er. Sec.	Aurora Betancourt García			
	2do. Sec.	Joel Daza Morales	Rilando Miguel Gutiérrez Ibarra		
	1er. Esc.	Ana Cecilia López Delgado		Rilando Miguel Gutterrez B	
	2do. Esc.	Juan Pablo Chávez Zapata			
	3er. Esc.	José Ángel Garza Gómez			
	1er. Sup.	Guillermo Enrique Juárez Rodríguez			
	2do. Sup.	María Guadalupe Benavides Ramírez			
	3er. Sup.	Elena Aguilera Núñez			
1751 C1	Pte/a.	Ramiro Navarrete Hernández			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 1751 C1, página 9, número 285.
	1er. Sec.	Humberto Martínez Medina			
	2do. Sec.	Luis Ángel de los Santos González			
	1er. Esc.	Ma. Consuelo López Muñiz			
	2do. Esc.	Cynthia Nataly García López			

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	3er. Esc.	Rebeca Ricarda Llanas Galván	Lázaro Ruiz Torres	Lázaro Ruiz Torres	
	1er. Sup.	Felipe De Anda Muñoz			
	2do. Sup.	Josefina Sánchez Cornejo			
	3er. Sup.	Gisel Adamari Bautista Ibarra			
1765 B	Pte/a.	Alba Deyanira Serna Carrillo			La persona cuestionada se encuentra incluida en la lista nominal de la casilla 1765 B, página 4, número 97.
	1er. Sec.	María Alejandra Ibarra Aragón			
	2do. Sec.	Martha Gabriela Ortega Quintero			
	1er. Esc.	Esmeralda Juvisola Monzón Santos			
	2do. Esc.	Víctor José Serna Serna			
	3er. Esc.	Sorayda Muñiz Hernández	Alba Rosa Carrillo Acuña	Alba Rosa Carrillo Acuña	
	1er. Sup.	Gustavo del Ángel Olguin			
	2do. Sup.	Luis Alberto Santes García			
3er. Sup.	Irma Azuara Robles				
1769 C3	Pte/a.	Cesar Augusto López Méndez			La persona cuestionada se encuentra incluida en la lista nominal de la casilla 1769 C2, página 14, número 435.
	1er. Sec.	María José Alcalá Hernández			
	2do. Sec.	Luis Rodolfo Bocanegra Santos			
	1er. Esc.	Rosaura del Ángel Hernández			
	2do. Esc.	Mateo Bautista Velázquez			
	3er. Esc.	Ricardo Misael Rodríguez Aguirre	Federico Olmedo Olmos	Federico Oledo Olmos	
	1er. Sup.	Albert Rodríguez Zapata			
	2do. Sup.	Griselda García Navarrete			
3er. Sup.	José Ángel González Ortega				
1773 C1	Pte/a.	María Quirina Ortega Cruz			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	María del Rosario Bustos Martínez			
	2do. Sec.	Luis Ángel Aburto Hernández			Cristela Paz Olvera está incluida en el listado nominal de la casilla 1773 C1, página 6, número 180.
	1er. Esc.	Ana Lizeth Avelino Juárez			
	2do. Esc.	Anabel Espinosa Guzmán	Cristela Paz Olvera	Cristela Paz Olvera	
	3er. Esc.	Adrián Dávila Torres	Sedes Hernández Cruz	Sedes Hemandez Cruz	
	1er. Sup.	Miriam Estrada Martínez			
	2do. Sup.	Marcos Alejandro Facundo González			
3er. Sup.	Cándido Ávila Ventura			Sedes Hernández Cruz está incluido en la lista nominal de la casilla 1773 B, página 11, número 336.	
1775 C1	Pte/a.	Diana Laura Martínez Méndez			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Alberto Tenorio Pérez	Gladia Estela Gamboa Romero		
	2do. Sec.	Andrea Valencia Sotero	Arely Marlen Mendoza Marquez		

Arely Marlen



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	1er. Esc.	Gloria Graciela Castañón Torres		Arely Marlen Mendoza Marque	Mendoza Márquez, quien pertenece a la misma sección, pues está en la lista nominal de la casilla 1775 C1, página 6, número 172. Gladya Estela Gamboa Romero pertenece a la misma sección, pues está en la lista nominal de la casilla 1775 B, página 14, número 415.
	2do. Esc.	Jesús Cruz Santiago		Gladya Estelagamboa Rome	
	3er. Esc.	Lorena Juárez García			
	1er. Sup.	Xiomara Guadalupe Mercado Hernández			
	2do. Sup.	Jennifer Zarai Carrasco de Jesús			
	3er. Sup.	Servando Hernández Carmona			
1852 B	Pte/a.	Adriana Benavides Cruz			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal. Michelle Paola Sánchez Benavides está en la lista nominal de la casilla 1852 B, página 12, número 365. Elva Leticia García González se encuentra en la lista nominal de la casilla 1852 B, página 10, número 303.
	1er. Sec.	Griselda Luna Mendoza			
	2do. Sec.	Keiry Aylin García Vega			
	1er. Esc.	María Isabel Benítez Cerecedo			
	2do. Esc.	Cristal Celeste Ahumada López	Michelle Paola Sánchez Benavides	Michelle Paola Sanchez Benavide	
	3er. Esc.	Leonor Guadalupe Cervantes Espinosa	Elva Leticia García González	Elva Leticia García González	
	1er. Sup.	Natalia de la Cruz Antonia			
	2do. Sup.	Christian Alejandro Solís Flores			
3er. Sup.	Nancy Yasmin Achaval García				
1852 C1	Pte/a.	Cristina Benavides Guardiola			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 1852 C1, página 12, número 378.
	1er. Sec.	Mayra Rosa Trejo Trejo			
	2do. Sec.	Noemi Carreón Banda			
	1er. Esc.	Fátima Azucena Cruz De La Cruz			
	2do. Esc.	Ahtziri Cuzamil Antonio De La Cruz			
	3er. Esc.	Ana Cecilia Cortez Martínez	Joshua Santillán Benavides	Joshua Santiller Remaines	
	1er. Sup.	Stephany Bermúdez Salas			
	2do. Sup.	Genoveva Rodríguez Ríos			
3er. Sup.	Norma Alicia Vega Moreno				
1853 C1	Pte/a.	Ma. del Refugio Ávila Ramírez			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal. María Trinidad Rivera Morales está incluida en la lista nominal de la
	1er. Sec.	José Jesús Soni Gallardo			
	2do. Sec.	Astrid González Zaragoza			
	1er. Esc.	Ulises Domínguez Jiménez			
	2do. Esc.	Nayeli Rubí Rodríguez Azuara	María Trinidad Rivera Morales	María Trinidad Rivera Morales	
3er. Esc.	Dora Díaz Guillermo	Aurelio Gutiérrez Cárdenas	Aurelio Gutierrez Cárdenas		

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	1er. Sup.	Jaqueline Esmeralda Hernández Quintero			casilla 1852 C1, página 12, número 379. Aurelio Gutiérrez Cárdenas está en la lista nominal de la casilla 1853 B, página 16, número 501.
	2do. Sup.	Ma. Santos Arguello Alvarado			
	3er. Sup.	Aida Hernández Zaleta			
1866 B	Pte/a.	Carlos Rodrigo Córdova Bock			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 1866 C1, página 7, número 222.
	1er. Sec.	Benjamín San Juan Pascual			
	2do. Sec.	Verónica García Bautista			
	1er. Esc.	Camila Alondra Valentín Cisneros			
	2do. Esc.	Tomas Mota Baltazar	Ariath Lorelay Pintor Martínez		
	3er. Esc.	Alma Leticia Blanco Garza		Arinth Lorelay Pintor Mtz	
	1er. Sup.	Perla Cervantes Cervantes			
	2do. Sup.	Saraí Yesenia Hernández Gaspar			
3er. Sup.	Margarita Aguilar Minero				
1868 B	Pte/a.	Iris Leonela Oviedo Silva			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 1868 B, página 6, número 191.
	1er. Sec.	Emmanuel Ángeles Reyes			
	2do. Sec.	Vianey Ángeles Reyes			
	1er. Esc.	Estefany Alemán Hernández			
	2do. Esc.	Cristian Alejandro Pérez Pérez			
	3er. Esc.	Gabriel Samuel Alvarado Yáñez	Ma. Luisa García Barragan	Ma Luisa García Borragan	
	1er. Sup.	Joselyn Ontiveros Hernández			
	2do. Sup.	Rosalba Hernández Morelos			
3er. Sup.	Martin Antonio Rodríguez Ochoa				
1870 B	Pte/a.	Alejandra Blanco Pascasio			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 1870 B, página 4, número 126.
	1er. Sec.	Cintha Yazmin Ramírez Vargas			
	2do. Sec.	Jesús Israel de los Santos González			
	1er. Esc.	Javier Eduardo González de León			
	2do. Esc.	Zaira Yareli Baltazar Ramos			
	3er. Esc.	Rutila Bautista Martínez	Víctor Manuel Cruz Cruz	Victor Manuel Cruz Cruz	
	1er. Sup.	Roberto Arias Morgado			
	2do. Sup.	Tamara Abigail de los Santos González			
3er. Sup.	Fausto Cárdenas Zamora				
1872 C1	Pte/a.	Hadasa Madai Domínguez García			La persona cuestionada encuentra en la lista nominal de la casilla 1872 C1, página 8, número 250.
	1er. Sec.	Juan Jesús Olmeda Trejo			
	2do. Sec.	José Ángel Francisco Hernández			
	1er. Esc.	Joel Gómez Mendoza			
	2do. Esc.	Cándido González García			
3er. Esc.	Yulissa Guadalupe Cepeda Castro	Carla María Reyes González	Carla María Reyes Gonzale		



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	1er. Sup.	Patricia De Monserrat Delgado Olguin			
	2do. Sup.	Cesar Gómez López			
	3er. Sup.	Norma Linda Burnias Cabello			
1875 B	Pte/a.	Rodrigo Cagnant Olmedo			El nombre señalado por el partido actor se asemeja a Noe Acosta Martínez y está en la lista nominal de la casilla 1875 B, página 1, número 4.
	1er. Sec.	Ricardo Eduardo Hernández Medelez			
	2do. Sec.	Elisa Contreras Valdez			
	1er. Esc.	Javier Bautista Martínez			
	2do. Esc.	Ismael Contreras Huerta	Noe Acosta Martínez	Noe Aasa Martínez	
	3er. Esc.	Angelica María Hernández Martínez			
	1er. Sup.	Anabel Candelario Romero			
	2do. Sup.	Beatriz de la Cruz Santiago			
	3er. Sup.	Reyna Amparo Cruz Salazar			
1876 B	Pte/a.	Ma. Lourdes Aniceto Alonzo			La persona cuestionada se encuentra incluida en la lista nominal de la casilla 1876 C1, página 20, número 639.
	1er. Sec.	Santos Vicencio Pérez			
	2do. Sec.	José Iván Camacho Cruz			
	1er. Esc.	Samuel Santiago Olmos			
	2do. Esc.	Oscar Ernesto Guerrero Velarde	Gabino Hernández Aniceto	Gabino Hernández Aniceto	
	3er. Esc.	Gabriel López Uriostegui			
	1er. Sup.	Guadalupe Chávez Hernández			
	2do. Sup.	Marisol Magaña Bustamante			
	3er. Sup.	Daniel Jiménez Castillo			
1881 C3	Pte/a.	Francisco López González			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 1881 C3, página 4, número 128.
	1er. Sec.	Gloria Abigail Domínguez Domínguez			
	2do. Sec.	Ana Ruth Hernández Ávila			
	1er. Esc.	Alberto Santos Rivas			
	2do. Esc.	Maleni Castillo Juárez			
	3er. Esc.	Orlando Ramírez Fuentes	Fátima Guadalupe López Ramos	Fátima Guadalupe López Ramos	
	1er. Sup.	Diana Suhail González Céspedes			
	2do. Sup.	Alberto Ángel Martínez Flores			
3er. Sup.	Josefa Hernández García				
1894 C2	Pte/a.	Víctor Axel Mar Alejandre			La persona cuestionada se encuentra incluida en el listado nominal de la casilla 1894 C1, en la página 11, número 348.
	1er. Sec.	Paola Vázquez García	Ma.del Rosario Martínez Arenas	Model Rosario Mt Arenas	
	2do. Sec.	Lizbeth Martínez Juárez			
	1er. Esc.	José Alberto Arellano Hernández			
	2do. Esc.	Fidela Rivera García			
	3er. Esc.	Dora Elia Torres Landeros			
	1er. Sup.	Escary Maldonado Villalon			
	2do. Sup.	Marcelino Alonso Llamas			
3er. Sup.	Juan Ángel Reyes Amador				
1942 C1	Pte/a.	William Oswaldo Torres Ramírez			La persona cuestionada se encuentra incluida
	1er. Sec.	Eduardo Luis Escobedo Crispín			

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	2do. Sec.	Alfonso Amador Luna			en el listado nominal de la casilla 1942 C1, en la página 23, número 717.
	1er. Esc.	Sarvia Pérez López			
	2do. Esc.	Trinidad Hernández Hernández			
	3er. Esc.	Juana Hernández Ramírez	Yesica Yuridy Ortiz Rodríguez	Yesica Yuridy Ortiz Rodríguez	
	1er. Sup.	Zugeiry Magdalena Lobato Ruiz			
	2do. Sup.	Patricia Reyes Cruz			
	3er. Sup.	Martha Imelda González Rodríguez			
1949 C1	Pte/a.	Ana Patricia Alvino Vázquez			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 1949 B, en la página 5, número 153.
	1er. Sec.	José Osorio Antonio			
	2do. Sec.	Abel Hervert Antonio			
	1er. Esc.	Serafin Uscanga Mata			
	2do. Esc.	Julia del Ángel Cruz			
	3er. Esc.	Carlos Daniel Medina Sánchez	Jorge Luis de la Cerda Mendoza	Jorge Luis Dela Cerda Mendoza	
	1er. Sup.	María Almazán Moreno			
	2do. Sup.	Paula del Ángel Cruz			
3er. Sup.	Ricardo Cantú Hernández				
1961 B	Pte/a.	Benito Hernández Hernández			La persona cuestionada se encuentra en el listado nominal de la casilla 1961 B, en la página 15, número 469.
	1er. Sec.	Isabel Guadalupe Cruz Lara			
	2do. Sec.	Guadalupe Aguilar Rojas			
	1er. Esc.	Nuria Patraca Peregrino			
	2do. Esc.	Cinthia Ivonne Ehrenzweyg Villanueva	Rosa Angélica Salinas Iturbe	Rosangelica Salinas Turke	
	3er. Esc.	Ingrid de Berlín García Ramírez			
	1er. Sup.	Arid Barragán Rodríguez			
	2do. Sup.	Hugo Alberto Flores García			
3er. Sup.	Erik Fernando Román Santander				
1967 B	Pte/a.	Jonás Salazar Rodríguez			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Adela Antonio Reyes			
	2do. Sec.	Jaime Olarte García			Karla Mayte Ramírez Rincón se encuentra en la lista nominal de la casilla 1967 B, en la página 14, número 429. Josué Saucedo Santiago Se encuentra en el listado nominal de la casilla 1967 B, en la página 16, número 498.
	1er. Esc.	Juana Arenas Santiago			
	2do. Esc.	Blanca Alicia de la Fuente Duran	Karla Mayte Ramirez Rincón	Karla Mayte Ramirez	
	3er. Esc.	Rafael Delgado González	Josué Saucedo Santiago	Josué Saucedo Santiago	
	1er. Sup.	Ma. Araceli García Rangel			
	2do. Sup.	Olga Martínez Ruiz			
3er. Sup.	Javier Acosta Azuara				
2040 C1	Pte/a.	Eleazar Valdez Malerva			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 2040 C2,
	1er. Sec.	Emilia Méndez Cruz			
	2do. Sec.	Odalys Zulema Reyes Lucas			
	1er. Esc.	Dulisa Robles Valdés			
	2do. Esc.	Fany León Ramos	Tomasa Matías Dominguez	Tomsa Matías Dominguez	



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	3er. Esc.	Juan Carlos Téllez Miranda			en la página 7.
	1er. Sup.	Ruth Abigail de la Rosa Rivera			
	2do. Sup.	Juan Antonio Lázaro Flores			
	3er. Sup.	Eleazar Valdez Malerva			
2040 C3	Pte/a.	Silvia Elsa Ochoa Bernal			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 2040 B, en la página 20, número 632.
	1er. Sec.	Tomas Cruz Trejo			
	2do. Sec.	Verónica Gallardo Guevara			
	1er. Esc.	Anastacio Hernández Hernández			
	2do. Esc.	Tatiana Núñez Martínez			
	3er. Esc.	Blanca Nelly Alfaro Lara	Pedro Enríquez Cruz	Pedro Enríquez Cruz	
	1er. Sup.	Gamaliel Morales Herrera			
	2do. Sup.	José Leonardo Vázquez de los Santos			
3er. Sup.	Galdina Márquez Ramos				
2041 B	Pte/a.	Dulce Adriana Heraz Hernández			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	María del Carmen Florentino Benito			
	2do. Sec.	Karla Sarahi Salas Atzin			Ariadna Paredes Zapien está incluida en el listado nominal de la casilla 2041 C2, en la página 21, número 644.
	1er. Esc.	Jorge Alberto Rodríguez López	Ariadna Paredes Zapien	Adriana Peredes Zapien	
	2do. Esc.	Sandra Berenice Maya Gómez	Fabiola Díaz Presenda	Fabiola Díaz Presenda	
	3er. Esc.	Mayra Edith Olvera Torres	Ana Malpica González	Ana Malpica González	Fabiola Díaz Presenda está incluida en el listado nominal de la casilla 2041 B, en la página 23, número 719. Ana Malpica González está incluida en el listado nominal de la casilla 2041 C2, en la página 6, número 173.
	1er. Sup.	Maximina Fernanda Santiago Concepción			
	2do. Sup.	Celso Hernández García			
		Carlos Isabel Basurto			
2044 B	Pte/a.	Jagney Sánchez Arcos			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Abigail Cruz Sánchez			
	2do. Sec.	Linda Abib Gómez Rivera			José Manuel Solís Domínguez está incluido en el listado nominal de la casilla 2044 C2, en la página 12, número 374.
	1er. Esc.	Brenda Yaneth Sustaita Rivera	José Manuel Solís Domínguez	José Manuel Solís Domínguez	
	2do. Esc.	Ana Aurora Galindo Campos	Gerardo Santes Ramírez	Gerardo Santes Ramírez	
	3er. Esc.	Diana Hernández Olivares			Gerardo Santes Ramírez está incluida en el listado nominal de
	1er. Sup.	Saul Nava Flores			
	2do. Sup.	Aureliano Zamarripa Cano			
3er. Sup.	Martha Salas Pérez				

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
					la casilla 2044 C2, en la página 11, número 329.
2044 C1	Pte/a.	Leticia Edith Covarrubias Sánchez			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	José Librado Elizondo Arrez			
	2do. Sec.	Laura Juárez Guzmán	Melissa Martínez Otero	Melissa Martinez Otero	Melissa Martínez Otero Se encuentra en la lista nominal de la casilla 2044 C1, en la página 13, número 406.
	1er. Esc.	Mario Eduardo Antonio Santiago	Blanca Jovanny Ledezma Rivera	Blora Jovanny Ledezma Rivera	
	2do. Esc.	Humberto Vázquez Martínez	David Cazares Martínez	David Cázares Martinez	
	3er. Esc.	Beatriz Adriana Villa Lumbreras			Blanca Jovanny Ledezma Rivera se encuentra en la lista nominal de la casilla 2044 C1, en la página 10, número 294. David Cazares Martínez se encuentra en la lista nominal de la casilla 2044 B, en la página 8, número 253.
	1er. Sup.	Jorge Luis Campos Pérez			
	2do. Sup.	Brenda Anahí Valdez Martínez			
3er. Sup.	Gerardo Santes Ramírez				
2047 B	Pte/a.	Raúl Iván Rico Santoy			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 2047 C2, en la página 14, número 436.
	1er. Sec.	Abigail Garza González			
	2do. Sec.	Laura Jazmín de la Torre Ramírez			
	1er. Esc.	Catalina Carballo Jiménez	Rosalinda Patiño Rubio	Rosalinda Patiño Reláo	
	2do. Esc.	Isabel Cruz Domínguez			
	3er. Esc.	Leslie Guadalupe Sánchez Vera			
	1er. Sup.	Anastasio Antonio Pérez			
	2do. Sup.	Yessica Yanelly San Martín Juárez			
3er. Sup.	Yara Abril Vázquez Hernández				
2089 B	Pte/a.	José Vicente Hernández			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 2089 B, pagina 11, número 339.
	1er. Sec.	Alejandra Sarai Martínez Guzmán			
	2do. Sec.	Bernardo Emmanuel Beltrán Hernández			
	1er. Esc.	Gabriela Aide Fuentes Martínez			
	2do. Esc.	María Guadalupe Lara Carrizosa	José Raúl Flores Pérez	José Rail Flores Derez	
	3er. Esc.	Evelia Martínez Refugio			
	1er. Sup.	María Luisa Hernández del Ángel			
	2do. Sup.	Teófilo Cesar Cruz Cruz			
3er. Sup.	José Lorenzo Pedraza López				
2095 C1	Pte/a.	Vanessa Sarahi Rosales Maldonado			Las personas cuestionadas se encuentran en la
	1er. Sec.	Benito Macario Osorio	Sarai Balderas Acosta	Sara Balderas Acosta	



Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	2do. Sec.	Concepción Bautista Romero	Coral Acosta Bonilla	Coral Acosta Bonilla	lista nominal.
	1er. Esc.	Adriana Gómez López			Saraí Balderas Acosta se encuentra la lista nominal de la casilla 2095 B, pagina 3, número 89.
	2do. Esc.	Evaristo Acevedo Hernández			
	3er. Esc.	Anabella de la Fuente Cuellar			
	1er. Sup.	Ana Esperanza Flores Martínez			Coral Acosta Bonilla se encuentra la lista nominal de la casilla 2095 B, pagina 1, número 5.
	2do. Sup.	Gloria Rueda Martínez			
	3er. Sup.	Elida Ignacio Ortiz			
2133 B	Pte/a.	Nancy Erendira Domínguez Osorio			El nombre señalado por el partido actor se asemeja a Yanet Antonia Palomares Arenas, quien participó como segunda escrutadora y se encuentra en la lista nominal de la casilla 2133 C1, pagina 8, número 232.
	1er. Sec.	Javier Cuauhtémoc Velázquez González			
	2do. Sec.	Fernando Martínez Lores		Nanelantonia Palomares Arenac	
	1er. Esc.	Fidel Hernández Pérez			
	2do. Esc.	Cynthia Elena López Rangel	Yanet Antonia Palomares Arenas		
	3er. Esc.	Victoria Domínguez Melo			
	1er. Sup.	Arturo Cruz Gómez			
	2do. Sup.	Cecilia Camacho Vázquez			
	3er. Sup.	Nancy Erendira Domínguez Osorio			
2133 C1	Pte/a.	Brayan Hikari González Vázquez			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Gricelda Edith Gutierrez Velázquez			
	2do. Sec.	Karla Lilia Moreno Cisneros			Estefany Guadalupe Yáñez Moreno se encuentra en la lista nominal de la casilla 2133 C1, pagina 18, número 573.
	1er. Esc.	Ma. Eva Santiago Pérez			
	2do. Esc.	Jaime Hernández Romero	Luis Miguel Osorio Cruz	Stefany Gpe Yáñez Moreno	
	3er. Esc.	Patsy Arianna Martínez Ruiz	Estefany Guadalupe Yáñez Moreno	Luis Miguel Osorio Cu	Luis Miguel Osorio Cruz, se encuentra en la lista nominal de la casilla 2133 C1, pagina 7, número 224.
	1er. Sup.	Gloria Juárez Márquez			
	2do. Sup.	Liliana López Lara			
	3er. Sup.	Josefina Hernández Alvarado			
2134 B	Pte/a.	Elfego García San Martin			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Cesar Jhovani Alemán Sánchez			
	2do. Sec.	Llexmi Lizeth López Rivas			
	1er. Esc.	Vicente Hernández Hernández			Martha Karina Morales Eutimio se encuentra la
	2do. Esc.	José Juan Bonilla Molina	Martha Karina Morales Eutimio	Martha Karina Morales Eutomic	

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
	3er. Esc.	Verónica Castro Hernández	Mayra Selene Morgado Canche	Mayra Selene Morgado Canche	lista nominal de la casilla 2134 C1, pagina 20, número 639. Mayra Selene Morgado Canche se encuentra en la lista nominal de la casilla 2134 C1, pagina 21, número 667.
	1er. Sup.	María Martha García Cruz			
	2do. Sup.	Salvador Guerra Sarmiento			
	3er. Sup.	Angela Álvarez Flores			
2134 C2	Pte/a.	Dora Elia Salazar Sánchez			La persona se encuentra en la lista nominal de la casilla 2134 B, página 7, número 219.
	1er. Sec.	Michael Perales Regalado			
	2do. Sec.	Ana Cristina Rodríguez Pérez			
	1er. Esc.	Leopoldo Bautista Hernández			
	2do. Esc.	José Luis Castañeda Martínez	Amileyne Suribet Castañeda Camargo	Amilevne Suribet Castañeda Cara	
	3er. Esc.	Claudia Yazmin Enríquez Cruz			
	1er. Sup.	María Angelica Gerónimo García			
	2do. Sup.	Francisco Arturo Limón Ontiveros			
3er. Sup.	Gerardo Hernández Morales				
2138 C2	Pte/a.	Alondra Elias García			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal. Graciela Santiago Prudencio se encuentra en la lista nominal de la casilla 2138 C2, página 14, número 435. Sanjuana Agüero Flores se encuentra en la lista nominal de la casilla 2138 B, página 1, número 22.
	1er. Sec.	Cynthian Paula Romero del Ángel			
	2do. Sec.	Luis Román Domínguez Fernández			
	1er. Esc.	Ramiro Ildelfonso Santiago	Graciela Santiago Prudencio		
	2do. Esc.	Nely Elisa De La Cruz Hernández	Sanjuana Agüero Flores	Graciela Santiago Prudenci	
	3er. Esc.	M. Santos Diaz Mendieta		Sanjuana Agüero Flores	
	1er. Sup.	María Gutierrez Mendoza			
	2do. Sup.	Claudia Zamora Hernández			
3er. Sup.	María de Jesus Zavala Martínez				
2139 B	Pte/a.	Rafaela Martínez García			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 2139 C1, página 1, número 24.
	1er. Sec.	Matilde Chávez García			
	2do. Sec.	Liliana Esmeralda Barrera Balderas			
	1er. Esc.	Alejandro Hernández Palomo	Teodora Martínez García	Teodora Martinez G	
	2do. Esc.	Daniel Nepanuceno Azamar			
	3er. Esc.	Inri José Román Ramírez			
	1er. Sup.	Jesús Cruz Ramírez			
	2do. Sup.	Diana Soledad Silverio Diego			



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
	3er. Sup.	Rafaela Martínez García			
2141 C4	Pte/a.	Blanca Teresa Azua Salazar			Las personas cuestionadas se encuentran en la lista nominal.
	1er. Sec.	Ramiro del Ángel Antonio			
	2do. Sec.	Laura Lizeth Martínez Ramos			
	1er. Esc.	Lourdes Violeta Armendáriz Gutierrez	Fernando Nava Lara		Fernando Nava Lara se encuentra en la lista nominal de la casilla 2141 C3, página 7, número 202.
	2do. Esc.	María Del Socorro del Ángel del Ángel		Fernando Nava Lara	
	3er. Esc.	Zulmy García Lara	Carlos Fernando Nava Arizpe	Carlos F Nava Arizpe	Carlos Fernando Nava Arizpe se encuentra en la lista nominal de la casilla 2141 C3, página 7, número 199.
	1er. Sup.	Jonatan Leal Pizano			
	2do. Sup.	Luis Ángel Chan Chable			
	3er. Sup.	Ismenia Estefanía Martínez González			
2142 C1	Pte/a.	Ángel Iván Flores Vicencio			La persona cuestionada se encuentra en la lista nominal de la casilla 2142 C1, página 10, número 311.
	1er. Sec.	Laura Gómez Jiménez			
	2do. Sec.	Diana Laura Navarro Córdova			
	1er. Esc.	Brenda Mendiola Flores			
	2do. Esc.	Benita del Ángel Del Ángel			
	3er. Esc.	Ericka Hernández Moreno	Juan Carlos Ramírez Gutiérrez	Kuan Carlos Ramirez Gutierre	
	1er. Sup.	Rolando López Flores			
	2do. Sup.	María Teresa Flores Sánchez			
	3er. Sup.	Jesús Alejandro Chávez Hernández			

En razón del contenido y desarrollo de la tabla anterior, se advierte que **no tiene razón el PAN** porque, derivado de la búsqueda en los listados nominales de cada una de las secciones, se concluye que, contrario a lo alegado por dicho instituto político, las personas cuestionadas sí forman parte de la lista nominal, por tanto, se justifica su presencia como funcionariado de casilla el día de la jornada electoral, por lo cual, **no se actualiza la causal de nulidad de votación recibida en casilla prevista por el inciso e)** del artículo 75 de la Ley de Medios de Impugnación y, por ende, debe quedar válida la votación recibida en las referidas casillas.

Lo anterior, con independencia de la imprecisión en la identificación del nombre y/o cargo en que fungieron las personas cuestionadas por el impugnante, porque lo relevante es que sí forman parte de la lista nominal correspondiente a la sección de las casillas impugnadas.

Incluso, en algunos casos, si bien hubo irregularidades en el llenado del acta de jornada electoral o de escrutinio y cómputo, lo cierto es que no son de la entidad suficiente para decretar la nulidad de la votación.

En efecto, con relación a las casillas en las que no exista coincidencia plena entre el nombre asentado en el acta de jornada electoral o de escrutinio y cómputo y la lista nominal de electores correspondiente, lo cierto es que existen similitudes que permiten concluir que hubo un error en el llenado del acta, además de que se debe partir de la presunción de la validez de los actos²¹.

De ese modo, el error en su asentamiento no conlleva a que hayan sido personas distintas las que fungieron como funcionariado electoral el día de la jornada comicial, sino que, de la verificación de la documentación electoral y en concordancia con los demás nombres y apellidos, se arriba a la conclusión que se trata de ciudadanía de la propia sección.

60

Por tanto, contrario a lo alegado por la parte actora, la participación de la ciudadanía cuestionada como funcionariado de las casillas analizadas, no se traduce en una irregularidad que actualice la causal de nulidad alegada, ya que su participación se ajusta a Derecho.

Ello, porque, acorde a las máximas de la experiencia, las reglas de la lógica y a la sana crítica, es habitual que las personas que llevan a cabo el llenado de las diversas actas el día de la jornada electoral, puedan incurrir en un *lapsus calami*²², lo cual genera certeza en esta Sala Regional, de que la aludida mesa directiva de casilla se integró debidamente.

En este contexto, si bien existe una irregularidad en el llenado de las actas, lo cierto es que no es de la entidad suficiente para decretar la nulidad de la votación.

Además, se debe tener presente que la finalidad del sistema de nulidades en materia electoral consiste en eliminar las circunstancias que afecten a la certeza en el ejercicio personal, libre y secreto del voto, así como su resultado; por lo que, cuando no exista prueba de que ese valor esté afectado, porque el vicio o

²¹ Similar criterio sostuvo la Sala Superior de este Tribunal Electoral al resolver el expediente SUP-JIN-26/2016.

²² Equivocación que se comete por olvido o falta de atención.



irregularidad no altera el resultado de la votación, se deben preservar los votos válidos, en observancia al principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados.

De lo expuesto, se concluye que no ha lugar a declarar la nulidad de la votación recibida en las casillas precisadas en la tabla anterior.

En consecuencia, al haberse desestimado los planteamientos del actor, lo procedente es **confirmar** los actos impugnados.

Por lo expuesto y fundado se:

Resuelve

Único. Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital de la elección para la diputación federal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva, realizados por el 07 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa.

61

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que exhibió la responsable.

Notifíquese como en derecho corresponda.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, y la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, con el voto aclaratorio del Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Voto aclaratorio, razonado o concurrente que emite el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa en el juicio de inconformidad SM-JIN-87/2024²³.

²³ En términos de lo dispuesto en los artículos 174, segundo párrafo, y 180, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 48, último párrafo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con apoyo del Secretario de Estudio y Cuenta Sergio Carlos Robles Gutiérrez.

Las magistraturas de la Sala Regional Monterrey decidimos, respecto a la elección de la diputación federal con sede en **Reynosa, Tamaulipas (distrito 07)**: **i)** confirmar los resultados del acta de cómputo distrital, porque en 129 casillas no se acreditó la nulidad de la votación por su recepción por personas distintas a las legalmente autorizadas, **ii)** confirmar la entrega de la constancia de mayoría en favor de la fórmula de candidaturas postulada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia y, en consecuencia, **iii)** confirmar la validez de la elección.

Al respecto, considero importante mencionar que en el juicio **SM-JIN-149/2024**, relacionado con la elección de **senadurías en Tamaulipas**, en el que se analizó, entre otros, el **distrito 07**, mis compañeras de pleno, respecto de la casilla 332 C1, **el caso de la persona que fue escrito en la demanda como Alvaro Aycila Trujillo**, determinaron que se trataba de un planteamiento que **no debía ser estudiado** porque era distinto al registrado como alguna de las personas que fungieron como funcionariado de la mesa directiva el día de la jornada electoral, pues, a su consideración, no era posible *identificar alguna similitud sustancial en los nombres del funcionariado al que busca refutar como receptor no autorizado de la votación con el nombre de la persona que efectivamente recibió la votación*, por lo que, no procedía la nulidad de la casilla.

62

En dicho asunto, **emití voto aclaratorio** porque, a pesar de estar a favor del sentido de las decisiones ahí tomadas, desde mi perspectiva, la persona mencionada sí podía ser identificable y bajo una visión sensible con la petición de acceso a la justicia, que únicamente conduce al análisis de la petición (y no necesariamente a darle la razón), podía advertirse que el nombre cuestionado y **que se identificaba como 1er escrutador, Alvaro Aycila Trujillo**, bajo una sana crítica, podía entenderse referido a cuestionar la participación de Álvaro Ayala Trujillo, quien conforme al acta de escrutinio y cómputo fungió como 1er escrutador sin estar autorizado en el encarte o en el listado nominal de la sección de la casilla impugnada, por lo que, a mi consideración, era plenamente identificable el nombre del funcionario al que se buscaba refutar como receptor no autorizado de la votación, ya que no estábamos ante un supuesto de algún nombre o apellido distinto, sino ante **similitudes sustanciales que permitían concluir que hubo un error de escritura o mecanografía del impugnante**.



En el presente asunto, dicha persona también es cuestionada por la parte actora, no obstante, como magistrado integrante del Pleno de esta Sala Monterrey, desde luego, tengo el deber de acatar las sentencias aprobadas por este órgano jurisdiccional, por lo que, en el caso, se le dio el mismo tratamiento que en el referido SM-JIN-149/2024, pues jurídicamente lo decidido por esta Sala sobre la controversia, debe ser atendido y no debe volver a ser objeto de análisis en esta decisión.

Por las razones expuestas, emito el presente **voto aclaratorio**.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica, de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.